



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JULIO DE 2024

No. 1412

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-SAAPS-SECGOB-24-4C97B2C7* 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus *Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales* 5

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Órgano Colegiado de Formación Continua y el anexo jurídico del mismo, con número de registro MEO-ESPECIAL-UNISA-24-4F64DC8C* 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

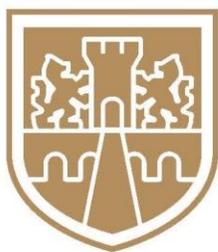
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo para el mantenimiento de unidades habitacionales” para el ejercicio fiscal 2024*, publicados el 25 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1284 y su respectiva modificación, de fecha 16 de abril de 2024 10

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la *Convocatoria de la acción social denominada “Formación cultural artística” para el ejercicio fiscal 2024* 13
- ◆ Nota aclaratoria al “*Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada (Inclusión y respeto LGBT) para el ejercicio fiscal 2024*”; publicado el 18 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1404 17

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Ajuste a los precios de los servicios turísticos en la Alcaldía* 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el *Padrón de beneficiarios del programa social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio 2024* 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social de Concursos 2024, en 2 modalidades: concurso de fachadas “Los que se van, no se olvidan” y concurso “Piñatas mexicanas”, para el ejercicio 2024* 45
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía”, para el ejercicio 2024* 55
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Concursos de igualdad sustantiva”, para el ejercicio 2024* 63
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: Láminas y polines” para el ejercicio 2024* 71
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de estímulos y/o recompensas al personal en funciones de seguridad ciudadana, atención de emergencias y procuración de justicia, que laboren en la demarcación territorial”, para el ejercicio 2024* 83
- ◆ **Aviso** 91



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mtra. Mónica Laura Segura Díaz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 20 párrafo tercero, 21 fracción I y 21 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2 fracción XII, 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 17 y 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el lineamiento decimo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración pública de la Ciudad de México, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-SAAPS-SECGOB-24-4C97B2C7

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/WXfNj9aL5MXp8Lq>

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, entra en vigor al día siguiente de su publicación, quedando sin efectos el Manual de integración y Funcionamiento del Subcomité de Administración, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Gobierno, con número de registro MEO-356/201219-D-SEGOB-11/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de marzo de 2022.

Tercero. - Se designa como responsable del enlace a la Mtra. Mónica Laura Segura Díaz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con número telefónico 55-5741-4234 extensión 7002 y correo electrónico dgayfsecgob@gmail.com.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024

(Firma)

MTRA. MÓNICA LAURA SEGURA DÍAZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA

Lic. Anselmo Peña Collazo, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2019; la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; y la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; emite el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la prestación del servicio social y prácticas profesionales en el Instituto; así como para el respectivo otorgamiento del apoyo económico, de conformidad con la Circular Uno 2019 vigente; con la finalidad de que las personas prestadoras apliquen sus conocimientos académicos adquiridos en las instituciones educativas de procedencia, en el ámbito de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, que a su vez generen beneficios a favor de la ciudadanía.

SEGUNDO. MARCO JURÍDICO

- I. Título Primero, Capítulo I, Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Título Segundo, Capítulo II, Artículo 10, inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- III. Capítulo IV, Artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación.
- IV. Capítulo VII, Artículos 52 a 60 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
- V. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 85 a 93.
- VI. Numeral 3.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las Áreas que conforman este Instituto, y tienen como objetivo coadyuvar en el fomento, difusión y ejecución de acciones en materia de servicio social y prácticas profesionales, para personas estudiantes con estudios de nivel medio superior, superior y posgrado que estén interesadas en realizarlos en esta Entidad.

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Instituto (INVI): Institución que fue creada con el fin de coadyuvar a la realización del derecho humano a la vivienda, establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- II. Subdirección: La Subdirección de Administración de Capital Humano de este Instituto.
- III. Área: Cualquier Dirección General, Coordinación Ejecutiva, Dirección Ejecutiva, Coordinación, Subdirección o Unidad Departamental que conforme la Estructura Orgánica del Instituto.
- IV. Persona Prestadora: Persona estudiante que presta su servicio social y/o prácticas profesionales en este Instituto.
- V. Servicio Social: Actividades que ejecutan las personas estudiantes de carreras técnicas o profesionales, para que apliquen sus conocimientos académicos en beneficio de la sociedad, a través de identificar problemas y coadyuvar a su solución.
- VI. Prácticas Profesionales: Realizar prácticas relacionadas con los estudios académicos de las personas estudiantes, que les permitan aplicar sus conocimientos, a fin que tengan oportunidad de formarse en el ámbito laboral.
- VII. Apoyo económico: Ayuda que recibe la persona estudiante al concluir su Servicio Social en el Instituto.

CUARTO. REQUISITOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- I. Las y los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado deben tener cubierto el 70% de créditos o bien el porcentaje establecido por las respectivas instituciones educativas de procedencia.
- II. Las personas aspirantes deberán presentarse en las instalaciones del Instituto, para posteriormente entregar la documentación requerida.
- III. Documentación personal:

- a. Identificación oficial (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial vigente expedida por la Institución Educativa).
- b. Una fotografía tamaño infantil.
- c. Cuando las personas estudiantes con discapacidad requieran condiciones especiales, deberán presentar la carta responsiva correspondiente, y el Instituto determinará si se encuentra en posibilidades de proporcionárselas.
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP), únicamente será requerida en el caso que no aparezca en la identificación oficial de la persona aspirante al servicio social o prácticas profesionales.

IV. Documentación académica:

- a. Carta de presentación expedida por la Institución Educativa de procedencia, dirigida a la Subdirección, en la que se indiquen los datos generales de la persona estudiante, el porcentaje de créditos del plan de estudios cubierto; así como las horas de servicio que debe prestar.
 - b. Comprobante de último grado de estudios: constancia de créditos, certificado o historial académico debidamente requisitado por la institución educativa de procedencia, así como sellado y firmado Únicamente se solicitará en el caso de que la carta de presentación no especifique el porcentaje de créditos.
- V. En el caso de que estos documentos hayan sido expedidos en un país diferente a los Estados Unidos Mexicanos, deberán contar con el apostille o legalización y, en su caso, con la traducción al español por un perito oficial.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS (PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO)

- I. Entregar a la Subdirección el perfil y número de personas prestadoras que cada Área requiera, a fin de que se encuentre en condiciones de elaborar el Diagnostico de Necesidades correspondiente.
- II. El Instituto, en caso que lo requiera, presentará a las personas aspirantes la opción de realizar su servicio social o prácticas profesionales en el edificio sede, o en las Áreas de Atención Ciudadana del Programa Mejoramiento de Vivienda.
- III. Determinar mediante entrevista, si el perfil académico o profesional de la persona prestadora que se canaliza, se adecúa a las actividades requeridas.
- IV. La aceptación de cada persona prestadora será de acuerdo a la disponibilidad de lugares, y una vez que la Subdirección emita la Carta de Aceptación correspondiente, las personas Titulares de las Áreas deberán asignar y dar seguimiento a las actividades que se les encomienden.
- V. No se podrá enviar fuera de las instalaciones del Instituto (edificio sede o Áreas de Atención Ciudadana), a ninguna persona prestadora, en caso contrario, la persona Titular del Área que lo haga, a cuyo cargo se encuentre; será responsable de su integridad ante un accidente o caso fortuito.

SEXTO. RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES, CAUSALES DE BAJA O DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

I. Restricciones y Consideraciones:

- a) La recepción de la documentación y el proceso de registro, no garantizan la entrega de la Carta de Terminación, ni del apoyo económico.
- b) La Carta de Término se entregará una vez que la persona prestadora concluya su servicio social o prácticas profesionales, y que la Subdirección valide el cumplimiento de las horas de servicio correspondientes.
- c) Una vez entregada la Carta de Término, la persona prestadora deberá presentar el respectivo acuse con sello o firma de recepción de su Institución Educativa, para que de ser el caso, realice el trámite de entrega del apoyo económico.
- d) La prestación del servicio social o prácticas profesionales, podrá realizarse en las Áreas del Instituto, siempre y cuando medie la solicitud respectiva; y que la persona Titular del Área requirente valide su aceptación.
- e) La prestación del servicio social o prácticas profesionales, por sus funciones y fines académicos, estará desvinculada de cualquier relación de carácter laboral, y por ninguna circunstancia podrá otorgársele la calidad de trabajador a la persona prestadora.
- f) En el caso de carreras técnicas, el porcentaje de créditos cubierto queda sujeto a las disposiciones establecidas por las Instituciones Educativas de procedencia.

II. Causales de baja:

- a) Proporcionar datos falsos en los trámites, registro, informe de actividades o cualquier otro.
- b) Alterar datos en los formatos de trámite, informes o documentos referentes al servicio social o prácticas profesionales, o en cualquier otro.
- c) Suspender, interrumpir o abandonar la prestación de servicio social o prácticas profesionales; existe discontinuidad, cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación durante 3 días hábiles consecutivos en un mes.

- d) Cuando la persona prestadora no cumpla con sus obligaciones, se le podrá aplicar una amonestación por escrito (será anexada a su expediente). En caso de tres amonestaciones por escrito, se procederá a su baja, y se notificará a la Institución Educativa que corresponda.
- e) Una vez que se cause baja, no existirá reconocimiento de las horas previamente prestadas en este Instituto.

III. Suspensión de la prestación:

- a) De conformidad con el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones, una vez que hayan cesado las causas de fuerza mayor que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad lo permitan (Numeral Decimo, fracción I de los presentes Lineamientos); se dará continuidad a la prestación, en caso contrario se procederá a su cancelación.

SÉPTIMO. DERECHOS DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- I. Recibir la orientación correspondiente a los trámites que debe realizar.
- II. Recibir los formatos institucionales para el trámite del servicio social o prácticas profesionales.
- III. Recibir la introducción al Programa y al Área Administrativa asignada.
- IV. Recibir oportunamente los documentos oficiales, carta de aceptación y carta de término de servicio social o prácticas profesionales; cuando se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- V. Recibir protección de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- VI. Recibir información oportuna sobre los protocolos de Protección Civil.
- VII. Acompañamiento en su proceso de formación profesional, atención de dudas y preguntas de manera respetuosa.
- VIII. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IX. Denunciar cualquier tipo de acoso a la Subdirección.
- X. Recibir información oportuna para los trámites del apoyo económico.
- XI. Recibir un apoyo económico al término del servicio social, conforme a la Circular uno Bis 2019, Normatividad en XII. Materia de Administración de Recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto; no es aplicable a Prácticas Profesionales.

OCTAVO. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- I. Cubrir la totalidad de horas del servicio social o prácticas profesionales bajo un solo Programa, y únicamente en el Área que le haya sido asignada.
- II. Ser puntuales en el horario de actividades, desempeñarlas con atención, esmero y eficiencia, permanecer en el lugar de prestación del Servicio durante el horario establecido.
- III. Registrar su asistencia en las listas correspondientes, entregarlas para su validación a la persona Titular de Área respectiva, y posteriormente a la Subdirección.
- IV. Evitar ausentarse de sus actividades sin el permiso correspondiente.
- V. En caso de inasistencia, deberá notificar y justificar su causa directamente a la persona Titular del Área en que se encuentre asignado.
- VI. Conducirse con amabilidad, rectitud y respeto a todas las personas y superiores.
- VII. Responder por documentos, objetos y equipo que se le asignen con motivo del desempeño de su actividad.
- VIII. Abstenerse de realizar actividades distintas a las asignadas, dentro del horario establecido.
- IX. Cumplir con la totalidad de actividades asignadas por la persona Titular del Área, en que se encuentre asignada.

DÉCIMO. PERIODO DE LA PRESTACIÓN

- I. Conforme al Numeral 3.4.6 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; el periodo de prestación del servicio social no podrá ser menor a seis meses, ni mayor a dos años.
- II. La jornada de las personas prestadoras de servicio social o prácticas profesionales será de 4 o según sea el caso, hasta de 6 horas diarias, dentro del horario de labores del Área en la que lo realicen.
- III. La persona Titular del Área a la que se encuentre asignada la persona prestadora, podrá justificarle un máximo de tres inasistencias al mes, en el entendido de que deberá restituir las horas no laboradas, para cubrir el total de las establecidas.
- IV. En caso que la Institución Educativa de procedencia requiera que el período de prestación del servicio social o prácticas profesionales, sea por más de 480 o 360 horas, respectivamente; será responsabilidad de la persona prestadora y del Área establecer los horarios que permitan su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO. APOYO ECONÓMICO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

- I. Se otorgará un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M. N.) a las personas prestadoras de servicio social que lo hayan concluido satisfactoriamente, conforme a la normatividad aplicable vigente.
- II. Las personas prestadoras de servicio social podrán recibir el apoyo económico, una vez que lo concluyan, si la disponibilidad presupuestal del Instituto lo permite, y se cuente con dictamen aprobatorio del Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales, emitido por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos.
- III. El apoyo económico es intransferible, queda supeditado al cumplimiento de los presentes Lineamientos, será tramitado por única vez a nombre de la persona prestadora de quien se expidió la Carta de Término, y le será otorgado por medio de cheque nominativo en la Unidad Departamental de Tesorería, previa autorización de la Subdirección.
- IV. Los cheques por este concepto se expedirán por única vez, los que no sean recibidos por las personas prestadoras en un término de 30 (treinta) días hábiles; serán cancelados y no procederá su reexpedición.
- V. En caso de que la persona prestadora sea menor de edad, el cheque será emitido a nombre del padre, madre y/o tutor con fundamento en el capítulo II, artículo 425 del Código Civil Vigente; “Los que ejercen la patria potestad son legítimos representantes de los que están bajo de ella y tienen la administración legal de los bienes que les pertenecen conforme a las prescripciones de este código.” Para lo anterior el padre, madre o tutor de la persona prestadora deberá presentarse a las instalaciones del Instituto de Vivienda con identificación oficial.
- VI. En caso de fallecimiento de la persona prestadora de servicio social, una vez autorizado el apoyo económico, será turnado al Subcomité Mixto de Capacitación para su reasignación.

DÉCIMO SEGUNDO. EXENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR ARTÍCULO 91

De conformidad con el Artículo 91., Capítulo VIII, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, los trabajadores Técnico Operativo o Estructura de este Instituto que deseen la exención del Servicio Social por dicho artículo, deberán cumplir una antigüedad a partir de 6 meses y un día, y presentar su solicitud dirigida a la Subdirección adjuntando la Carta de Presentación emitida por su Institución Educativa y dirigida al Subdirector, con membrete, sello y firma original, indicando el porcentaje de créditos cubiertos y solicitando dicha exención.

DÉCIMO TERCERO. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Subdirección de Administración de Capital Humano deberá:

- I. Verificar las horas acumuladas de las personas prestadoras, de acuerdo con las listas de asistencia que entreguen, así como su veracidad.
- II. Realizar monitoreos aleatorios para verificar que las personas prestadoras, cumplan con las funciones asignadas, dentro del horario establecido, así como registrar su puntualidad y asistencia.
- III. Elaborar un expediente por cada persona prestadora, conformado por la documentación que se le requiera, listas de asistencia, reportes y evidencias que acreditan su realización, etc.
- IV. Atender solicitudes de personas interesadas en incorporarse al Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales, dar seguimiento a la validación de cada una de sus etapas, concentrar y resguardar los respectivos registros, supervisar y controlar las acciones que permitan el debido cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de los objetivos de dicho Programa.
- V. Los presentes lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Ciudad de México a 24 de julio de 2024

(Firma)

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Doctora Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano, Directora General de la Universidad de la Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 numerales 4 y 5, 7 letra A, letra D numerales 1 y 2 y 11 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero, Tercero fracción VI y Octavo fracción X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud y 5 fracción XX y 13 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y demás disposiciones legales y aplicables emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que una vez efectuado el trámite para el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud, a través de oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0816/2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se obtuvo el registro **MEO-ESPECIAL-UNISA-24-4F64DC8C**, en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD Y SU ANEXO JURÍDICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-UNISA-24-4F64DC8C

ÚNICO: Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Formación Continua de la Universidad de la Salud.

El texto íntegro del documento se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://unisa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MANUAL%20Y%20ANEXO.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO: La persona titular de la Subdirección de Comunicación y Enlace Institucional de la Universidad de la Salud, será la responsable del mantenimiento del enlace electrónico referido, con domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, correo electrónico: scei@unisa.cdmx.gob.mx.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JULIO DE 2024

(Firma)

DRA. LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1,53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VI, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción social, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1284, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 Y SU RESPECTIVA MODIFICACIÓN No. 1388 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024

Único.- Se modifican los numerales 5.1.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, 6.1.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, 7.- METAS FÍSICAS, 8.1.- PRESUPUESTO, 9.2.- TEMPORALIDAD, 16.-EVALUACIÓN y MONITOREO, para quedar de la siguiente manera:

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1.- De una población potencial estimada de 625 unidades habitacionales y/o condominios, se beneficiará a una población objetivo de hasta a 37 unidades ubicadas dentro de la demarcación de Iztacalco con rezago de mantenimiento de áreas comunes, que cumplan los requisitos de acceso señalados en el numeral 10 de estos Lineamientos. Cabe señalar que no se realizarán más de dos trabajos prioritarios, a fin de ampliar la atención territorial y suficiencia presupuestal asignada.

6- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1.- Objetivo General

Contribuir a mejorar las áreas de uso común, de hasta a 37 unidades habitacionales, con apoyo y participación de los residentes; a fin de coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles denominados unidades habitacionales y/o condominios que se encuentran en la Alcaldía de Iztacalco, apoyando la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes y así, ayudar a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

7- METAS FÍSICAS

7- Para el ejercicio 2024 se tiene programado apoyar hasta a 37 unidades habitacionales que se encuentren dentro de la Alcaldía de Iztacalco, de acuerdo con el presupuesto asignado para mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes de unidades habitacionales y/o condominios.

8. - PRESUPUESTO

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$26,000,000.00	Se beneficiará hasta a 37 unidades habitacionales y/o condominios o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada. Cada unidad beneficiada podrá recibir un monto mínimo estimado de \$100,000.00 y un monto máximo de \$1,850,000.00	Apoyo económico otorgado; en dos ministraciones del 50% cada una, (la primera será otorgada al comprobar el avance de obra del 50 por ciento) y la segunda por el 50% restante al concluir los trabajos, esto a cada beneficiario por U.H., y por única vez

8.1.- Para el ejercicio 2024 se autorizaron \$26,000,000.00 millones de pesos para la Acción Social de Desarrollo Social "Apoyo para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales", sujeto a suficiencia presupuestal.

9. - TEMPORALIDAD

9.2.-Concluirá operaciones el mes de septiembre de 2024.

16- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Otorgar un apoyo económico para mantenimiento de unidades habitacionales ubicadas en la alcaldía Iztacalco	Porcentaje de población beneficiaria	Universo de U.H./Total de U.H. beneficiadas *100	Porcentaje	Trimestral	Beneficiar hasta a 37 Unidades habitacionales y/o condominios	Total de unidades habitacionales y/o condominios a beneficiar. Base de datos, acta de entrega, padrón de beneficiarios

Componentes	Trabajos de mantenimiento o como impermeabilización, pintura, colocación de barda perimetral, lavado de cisternas y tinacos, atención de áreas comunes en las unidades habitacionales beneficiadas.	Total de población beneficiaria con trabajos realizados	Número de unidades programadas / número total de actas entrega recepción de trabajos realizados por unidad * 100	Porcentaje	Trimestral	Cubrir el 100% de trabajos en cada una de las unidades habitacionales y/o condominio beneficiado	Total de unidades habitacionales y/o condominios a beneficiar.; Base de datos, acta de entrega, padrón de beneficiar.
-------------	---	---	--	------------	------------	--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efecto la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1338, de fecha 16 de abril de 2024.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 22 de noviembre de 2023 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la Acción Social Denominada “Formación Cultural Artística” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Formación Cultural Artística

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia económica

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)

3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Supervisión)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales. (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo individual y comunitario de la población en situación de vulnerabilidad con expectativas de apreciar y formarse en el quehacer cultural y artístico de la Demarcación.

Los impactos que se esperar obtener es contribuir en alguna medida en la reducción de las desigualdades sociales en el acceso a la educación.

4.2. Objetivos específicos.

Promover a niñas, niños y jóvenes de entre 5 y 21 años que practican alguna actividad cultural o artística, habitantes de la demarcación y que se encuentran en situación de pobreza.

Vertiente A

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Danza en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente B

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Música en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente C

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación al Arte en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente D

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación Musical en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras. (Orquesta Infantil)

Vertiente E

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Muralismo/Artes Plásticas en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

5. Metas físicas.

Vertiente	Actividad	Beneficiarios	Monto por ministración	Frecuencia de ministraciones	Monto por Beneficiario
A	Danza	80	\$4,000.00	2 ministraciones	\$8,000.00
B	Música	35	\$4,000.00	2 ministraciones	\$8,000.00
C	Iniciación al Arte	30	\$3,000.00	2 ministraciones	\$6,000.00
D	Iniciación Musical (orquesta Infantil)	30	\$3,000.00	2 ministraciones	\$6,000.00
E	Muralismo/Artes Plásticas	15	\$3,000.00	2 ministraciones	\$6,000.00

6. Presupuesto

Presupuesto Total Anual
\$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

6.1. es importante mencionar que la variación del apoyo económico entre cada una de las actividades varía en función de los costos e inversión que representa la adquisición de material y la movilidad que implica el buen desarrollo de cada una de las actividades.

7. Requisitos de acceso

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Estar inscrito en alguna de las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 7.3 de las presentes Reglas.
- Solicitar ingreso a la presente la Acción Social mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- Presentar la totalidad de los documentos citados en el numeral 7.2. de este documento
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o Acción Social, con similar o el mismo objetivo ejecutado cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional) Del padre o tutor en caso de que el beneficiario sea menor de edad.
- Carta Bajo protesta de decir verdad que el solicitante se encuentra en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, misma que estará dentro de la solicitud y que será entregada por el área encargada de la ejecución.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no incluire en la identificación. (Todos los menores de edad tendrán que presentarlo)
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses, solo en caso de que NO sea visible en la Identificación Oficial): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Desarrollo Social.
- Carta bajo protesta de decir verdad y de pertenencia a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 7.3 del presentes Lineamiento, será validado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo o escaneada en formato PDF a partir del 14, 15 y 16 de agosto del presente año hasta las 15:00 horas. Deben presentarse en la oficina de la Jefatura Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales, ubicada en Camino Real a Contreras No.32, Col. La Concepción, CP, 10830, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

8. Operación de la acción.

8.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.

2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.

3. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

4. Solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos.

5. Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración a la Acción Social, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2024, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en los lineamientos

6. La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.

7. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio www.mcontreras.gob.mx/, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 24 días de julio de 2024

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VI, XVI, XVII y 12 fracción VIII y IX; apartado B numerales 3 inciso a), fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, XI, XIII, XVIII y XIX, 29 fracciones VI y VIII, 30, 31, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracciones I, II y IV, 56 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6,7,8 y 26 fracción IV de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBTTTI de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 22 de noviembre de 2023; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de julio de 2024 fue publicado “**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA (INCLUSIÓN Y RESPETO LGBT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de los lineamientos de los programas sociales a ejecutar en la Alcaldía de La Magdalena Contreras durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA (INCLUSIÓN Y RESPETO LGBT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”; PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024

En la página 170, apartado 10. Requisitos de acceso.

DICE:

10. Requisitos de acceso.

10.1 Para Asociaciones Civiles, Colectivos o Activistas interesados en proporcionar la capacitación (Facilitadores).

Requisitos:

a. Residir en la Ciudad de México

b. Tener experiencia en capacitación acerca de inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGTBTTTIQA+.

Documentos:

a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de Colectivos o Asociaciones, de su representante) la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.

c. Carpeta de presentación, diplomas, CV o cualquier documento que compruebe experiencia en la materia.

d. Propuesta de taller a impartir especificando el desarrollo del tema, número de grupos, duración y material necesario para su impartición, considerando que el taller deberá impartirse para 200 beneficiarios. Se podrá presentar más de una propuesta sin embargo el número de talleres asignados se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11.1.2 de los presentes lineamientos.

e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.4 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

DEBE DECIR:

10. Requisitos de acceso.

10.1 Para Asociaciones Civiles, Colectivos o Activistas interesados en proporcionar la capacitación.

Requisitos:

a. Residir en la Ciudad de México

b. Tener experiencia en capacitación acerca de inclusión, no discriminación, promoción de los derechos, salud, equidad de género, diversidad sexual y todos aquellos de interés para la comunidad LGBTTTTIQA+.

Documentos:

a. Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de Colectivos o Asociaciones, de su representante) la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.

c. Carpeta de presentación, diplomas, CV o cualquier documento que compruebe experiencia en la materia.

d. Propuesta de taller a impartir especificando el desarrollo del tema, número de grupos, duración y material necesario para su impartición, considerando que el taller deberá impartirse para 200 beneficiarios. Se podrá presentar más de una propuesta sin embargo el número de talleres asignados se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 11.1.2 de los presentes lineamientos, **mismos que se impartirán durante los meses de julio, agosto y septiembre de la presente anualidad.**

e. Comprobante de domicilio del solicitante (**solo en caso de no encontrarse visible en la identificación oficial**).

f. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

10.2 Para beneficiarios.

a. Habitar en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

b. Ser mayor de 18 años.

c. Requisar el formato de solicitud de ingreso aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Documentos:

a. Identificación oficial vigente del solicitante la cual podrá ser credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente.

b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada.

e. Comprobante de domicilio del solicitante solo en caso de no encontrarse visible en la identificación oficial.

e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requisitado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ, ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 2º, 4º; 53 Apartado A, numeral 1º párrafo dos y tres, 2º, fracciones I, y X; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 4º, 14 fracciones I, III y X de la Ley de Turismo de la Ciudad de México; artículo 3º inciso b) de la Actualización del Acuerdo para la Regulación de la Prestación de Servicios Turísticos dentro y fuera del Lago de Xochimilco, y

CONSIDERANDO

Que la alcaldía Xochimilco es, dentro de la Ciudad de México, un importante atractivo turístico ya sea por sus sistemas de canales, embarcaderos, trajineras o chinampas, que de forma conjunta fueron declarados el 11 de diciembre de 1987 como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que la Zona Lacustre Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco a partir del dos de febrero de 2004 forma parte de la lista de Sitios RAMSAR. Xochimilco por el sistema agrícola chinampero de la Ciudad de México, el 18 de junio de 2018, obtuvo el certificado SIPAM (Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial) otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a los sistemas que contribuyen a la seguridad alimentaria y a la lucha por erradicar el hambre de manera sustentable.

Que en los artículos 30 y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se establece son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social el diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en el artículo 20 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se establece que son finalidades de las Alcaldías implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución local; aunado a las diferentes solicitudes realizadas por los prestadores de servicios turísticos que solicitan el reajuste de precios de las tarifas de los servicios que brindan en los diferentes Embarcaderos dado el reciente aumento en los productos de la canasta básica, siendo para algunos su principal ingreso para la manutención de sus familias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL AJUSTE A LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO”

ACTIVIDAD	PRECIO ANTERIOR	AJUSTE AL PRECIO
Viaje en trajinera por hora	\$600 ⁰⁰	\$750 ⁰⁰
Lanchas colectivas	\$45 ⁰⁰ Viaje sencillo \$90 ⁰⁰ Viaje redondo	\$50 ⁰⁰ Viaje Sencillo \$100 ⁰⁰ Viaje redondo
Mariachi (costo por melodía)	\$220 ⁰⁰	\$300 ⁰⁰
Norteños (costo por melodía)	\$180 ⁰⁰	\$230 ⁰⁰
Tríos (costo por melodía)	\$120 ⁰⁰	\$170 ⁰⁰
Marimba (costo por melodía)	\$120 ⁰⁰	\$170 ⁰⁰
Salterio y acordeón (costo por melodía)	\$135 ⁰⁰	\$170 ⁰⁰
Fotografía	\$80 ⁰⁰	\$100 ⁰⁰
Cerveza clara 355 ml	\$35 ⁰⁰	\$40 ⁰⁰
Cerveza oscura 355 ml	\$45 ⁰⁰	\$50 ⁰⁰
Refresco 355 ml y botella de agua	\$25 ⁰⁰	\$30 ⁰⁰

Menú turístico completo	\$190 ^{oo}	\$230 ^{oo}
Antojitos mexicanos (quesadillas, sopes flacoyos y tostadas)	\$110 ^{oo} (orden)	\$130 ^{oo} (orden)
Botanas (elotes, esquites, chicharrones, y manzanas acarameladas)	\$35 ^{oo}	\$45 ^{oo}
Paseo a caballo	\$100 ^{oo} media hora \$200 ^{oo} una hora	\$135 ^{oo} media hora \$260 ^{oo} una hora

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los diecisiete días de julio de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO.
JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta de la Alcaldía Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento respecto a los programas destinados al desarrollo social, los padrones de beneficiarios deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conteniendo al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; Nombre del Beneficiario, Lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, de acuerdo con las Reglas de Operación publicados el día 14 de febrero de 2024, numero 1297; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE “ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Objetivo General	Disminuir los índices de obesidad y desnutrición en los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses que asisten a los CENDIS de la Alcaldía y que una vez iniciado el ciclo escolar registran alguna situación de obesidad, desnutrición o sobrepeso en su estado nutricional; a través de una alimentación sana y balanceada. Con lo cual no sólo se garantiza su derecho a la educación sino también a una alimentación sana y balanceada, coadyuvando y promoviendo el desarrollo de sus capacidades físicas afectivo-sociales y cognitivas.
Tipo de Programa Social	Transferencia en especie
Subprograma o Vertiente	No aplica
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa social.	Servicio de alimentos preparados: desayuno y/o comida y/o colocación, de acuerdo al horario establecido en cada CENDI, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas ayudando a contrarrestar problemas de desnutrición y obesidad.
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	Alimentación
Tipo de población atendida	Niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad
Periodo que se reporta	2024, Primera Etapa.
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	560
El Programa Social Cuenta con indicadores tal como lo establecen las Reglas de Operación de los Programas Sociales (SI/NO)	Si

CENDI SANTIAGO

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ALBERTO	DE LA CRUZ	MONSERRAT ARELI	13-047-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
2	ASPILLAGA	CASTILLO	VANIA SARAI	13-047-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
3	BARRIOS	VILLAREAL	DIEGO YAOTZIN	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
4	BECERRIL	SANDOVAL	SAMARA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
5	BECERRIL	NUÑEZ	RAFAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
6	BECERRIL	NUÑEZ	SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
7	BECERRIL	ROSALES	PAMELA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
8	CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	MELISA DESIRE	13-047-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
9	CEDILLO	JIMÉNEZ	ANNASOFY	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
10	CORTÉS	RAMOS	EDUARDO SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
11	CORRALES	RAMÍREZ	LIAM DANIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
12	CRUZ	CRUZ	ALEXA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
13	CRUZ	JIMÉNEZ	MARIA JOSE	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
14	CRUZ	MEDINA	CARLOS MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
15	FIERRO	GÚZMAN	AITANA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
16	FRANCO	RAMÍREZ	KYLIAM TADEO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
17	GALVAN	CHACÓN	OMAR ADRIAN	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
18	GAMBA	VALADEZ	EDSON GADHIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
19	GARCÍA	ENCARNACIÓN	MAYA ALEXANDRA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
20	GARCÍA	ROMERO	EMMA REGINA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
21	GASPAR	VELASCO	ROBERTO DANIEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
22	GASPAR	VELASCO	JOSUE SINAI	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
23	GÓMEZ	ZENON	NEYTHAN YAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
24	GONZÁLEZ	LÓPEZ	LEONARDO ALAIN	13-062-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

25	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	LUZ MARIANA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
26	GUERRERO	MARTÍNEZ	ALISON DESIREE	13-059-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
27	GUEVARA	ROMANO	NATHAN ZAHIR	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
28	HERNÁNDEZ	OLIVARES	DANTE CANEK	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
29	HERNÁNDEZ	ARÍAS	ALEXANDER	13-065-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
30	HERNÁNDEZ	FLORES	ANA LUCIA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
31	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	ROMINA	13-059-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
32	IBARRA	GAONA	LUZ MELISSA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
33	INES	BENITEZ	DIEGO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
34	JIMÉNEZ	FLORES	IVY DARINKA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
35	JIMÉNEZ	HERNANDEZ	MATEO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
36	JUÁREZ	GONZÁLEZ	MONSERRAT	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
37	LÓPEZ	LUNA	CAMILA	13-065-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
38	LUNA	BECERRIL	MEZTLI EMILIANO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
39	MARTÍNEZ	VELASCO	ANDREA	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
40	MARTÍNEZ	RODRIGUEZ	RENATA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
41	MENDOZA	MÉNDEZ	CAMILA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
42	MEZA	RAMÍREZ	ROMINA ISABELLA	13-062-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
43	MEJÍA	VAZQUEZ	JULIAN EMILIANO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
44	MORA	GONZÁLEZ	LEO SANTIAGO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
45	MONTIEL	SERVANDO	LIA VALERIA	13-046-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
46	MORQUECHO	HERRERA	DYLAN ARIEL	13-034-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
47	MORALES	ROJAS	MARIANA EDITH	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
48	ORTEGA	ARÍAS	ALANNA	13-059-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
49	OSORIO	VILLALOBOS	JUAN CAMILO	13-014-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
50	ORTÍZ	GARCÍA	DYLAN YAEL	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN

51	PÉREZ	CHÁVEZ	FABIOLA ELY	13-065-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN
52	PÉREZ	CALDERÓN	LIAM NICOLAS	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
53	PÉREZ	MEMBRILLO	VALERY MICHELLE	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
54	PÉREZ	RÍOS	FRANCO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
55	PÉREZ	RÍOS	NATALIA	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
56	RAMÍREZ	JÍMENEZ	LUIS EMILIO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
57	RAMÍREZ	ARÍAS	EITHAN JOSAFAT	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
58	RANGEL	MEJÍA	IKER SANTIAGO	13-065-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
59	ROJAS	REYES	JESUS GENARO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
60	ROSAS	TOLEDO	RAFAEL	13-062-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
61	ROSAS	LARA	ALEX ENRIQUE	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
62	ROSAS	CUEVAS	SANTIAGO	13-059-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
63	ROSAS	MENDOZA	REGINA ITZAE	13-035-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
64	RUGERIO	OCAMPO	TOMAS EMILE	13-059-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
65	RUÍZ	BLANCO	SEBASTIAN	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
66	SÁNCHEZ	MONTOYA	ISABELLA DANNAE	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
67	TRUJILLO	GODINEZ	AGUSTIN SAUL	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
68	VARELA	TORRES	MATEO	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
69	VARGAS	GARCÍA	JACQUELINE	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
70	VITE	GARCÍA	ALAN	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
71	VILLAR	MENDEZ	KIUTZI DAVID	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN

CENDI SAN FRANCISCO

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
72	AGUILAR	FLORES	LIAM ABDEL	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
73	AGUIRRE	CARRERA	LIAM AARON	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN
74	AGUIRRE	CARRERA	ZULEM ESMERALDA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN

75	AGUIRRE	SOSA	NEYTHAN	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
76	AGUSTIN	REZA	RONALD ZAID	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
77	ARENAS	LUCAS	ZOE AZTLAN	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
78	BONILLA	PEREZ	JADE MARGARITA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
79	BRAVO	SOBERANI S	OSCAR RUBEN	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
80	CABRERA	MONROY	LIA ISABELLA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
81	CAMARILLO	PAEZ	DIEGO EDER	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
82	CAMPOS	SALAS	SOFIA MARIETHEL	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
83	CASTILLO	GARCIA	DEREK SEBASTIAN	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
84	CASTRO	RODRIGUE Z	MAXIMILIAN O	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
85	CASTRO	IGLESIAS	SARAH	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
86	CONTRERAS	TOLEDO	DYLAN ISRAEL	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
87	CRUZ	MARTINEZ	DIAN ISAAC	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
88	CRUZ	FUENTES	ANDREA SOPHIA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
89	CUELLAR	BLANCO	DEAN	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
90	DE LA O	MONROY	LUIS ANDRES	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
91	DIAZ	ALCANTA RA	VALENTINA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
92	ESCAMILLA	GONZALEZ	EITHAN DAMIAN	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
93	FERRER	ROMERO	OMAR	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
94	FLORES	FLORES	HAZEL IZANAMI	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
95	FLORES	TOMAS	GISSELLE	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
96	FUENTES	FLORES	FERNANDO	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
97	GARCIA	FONT	ARYA SOFIA	13-042-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
98	GARCIA	VARGAS	ALEXIS ZAID	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
99	GASCA	VILLALOB OS	NICOLAS ULISES	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
100	GONZALEZ	GOMEZ	MIGUEL ZAID	13-042-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN

101	HERNANDEZ	AVELINO	NATALY DARLENE	13-042-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
102	HERNANDEZ	CRUZ	DYLAN DANIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
103	JAIME	FLORES	LEONARDO ALBERTO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
104	LINARES	CAMACHO	CAIN ALEXANDER	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
105	LOYOLA	HERNANDEZ	EMMA LORENA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
106	LUCAS	CAMPOS	SANTIAGO ISAAC	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
107	MENDOZA	ROJAS	KARLA YAMILETH	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
108	MARTINEZ	BELTRAN	ANGEL ABDHI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
109	MENDEZ	HERNANDEZ	FERNANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
110	MENDEZ	PAREDES	IKER SANTIAGO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
111	MENESES	CRUZ	NATALY YARETZY	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
112	MENESES	CRUZ	REGINA YURITZY	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
113	MIRANDA	CARMONA	EDGAR ESTEBAN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
114	MORALES	VELAZQUEZ	MARTIN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
115	MONROY	GARCIA	IAN EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
116	MONROY	MENDOZA	LIAM ALEJANDRO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
117	MONROY	TOLEDO	EMILY	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
118	NICOLAS	OLIVARES	FRIDA SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
119	OJEDA	LOPEZ	GEMA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
120	ORTEGA	GONZALEZ	AYLIN	13-042-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
121	OVIEDO	AYALA	DANNA GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
122	PERALES	DOMINGUEZ	ELIZABETH ZOE	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
123	PEREZ	ACEVEDO	VICTOR AURELIO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
124	PEREZ	ROMERO	EMERY ROSALIA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
125	PINEDA	BECERRIL	EMILIANO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
126	PINEDA	SANCHEZ	YOLTIC SEBASTIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN

127	RAMIREZ	FLORES	DILAN GABRIEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
128	REYES	VAZQUEZ	REGINA VICTORIA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
129	REZA	IBARRA	XIMENA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
130	REZA	SAN AGUSTIN	ALEXIA YAMILETH	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
131	SALAZAR	ZARCO	LIAM EMMANUEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
132	SALVADOR	ESTUDILLO	LUIS NOE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
133	SAN AGUSTIN	BALANZAR	JOSHUA ALBERTO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
134	SANCHEZ	CAMACHO	ZOE	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
135	SANCHEZ	SAN AGUSTIN	JIMENA VALERIA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
136	SORIANO	ALQUICIR A	ILSE	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
137	TELLEZ	CASTRO	CESAR AARON	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
138	TEOPANTITLA	BARRAGAN	ADONAY ITZAE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
139	VALLEJO	OLIVARES	DAMIAN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
140	VALVERDE	GONZALEZ	SOFIA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
141	VELASCO	JUAREZ	DAELYN VALENTINA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
142	VELASQUEZ	ROSALES	ISRAEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
143	VILCHIS	ROMERO	TATIANA	13-042-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
144	XALCUACO	TACUEPIAN	BETSHAY	13-042-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
145	ZALDIVAR	ALQUICIR A	DANELLY	13-042-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
146	ZAMORA	MENDEZ	ANETTE AILEEN	13-042-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN

CENDI ALEGRÍA

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
147	AGUIRRE	MARTINEZ	VICTORIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
148	ALQUICIRA	ALQUICIR A	FATIMA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
149	ALQUICIRA	HERNANDEZ	CIELO MIRANDA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
150	ALQUICIRA	VENANCIO	RAUL	13-053-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN

151	ALQUICIRA	RODRIGUEZ	KALED RAUL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
152	ALQUICIRA	MORALES	IAN ALEXANDER	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
153	ALVARADO	RODRIGUEZ	ERICK ALI	13-053-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
154	ARONTES	PAREJA	KAILANY ZOE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
155	AVILES	CRUZ	VALENTINA	13-053-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
156	BARRERA	TOVAR	JESUS GERARDO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
157	BENITEZ	RAMIREZ	MARIO JAVIER	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
158	BERNABE	FLORES	PAULINA ANAIS	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
159	BRAVO	CRUZ	EMILIANO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
160	BUSTOS	JIMENEZ	ANGEL EDUARDO	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
161	CALVA	ARMENTA	DANIELA YUIAN	13-055-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
162	CASTAÑEDA	GALICIA	MIA SOFIA	13-055-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
163	CASTELAN	GODOY	ABRAHAM	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
164	CERON	VASQUEZ	SERGIO TADEO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
165	CHAPA	GAMBOA	JORGE LEONARDO	13-053-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
166	COELLO	GARCIA	NOAH DANIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
167	CORONADO	FLORES	JATZARETH JAMEL	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
168	DE LA CRUZ	OLIVARES	LUIS ANTUAN	13-071-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
169	DE LOS SANTOS	VENANCIO	SEBASTIAN	13/07/2001	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
170	DURAN	ROJAS	CAMILA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
171	ESCARTIN	MARTINEZ	ALEJANDRO BALAM	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
172	ESPINOSA	VELAZQUEZ	IKER JESUS	13-057-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
173	ESQUIVEL	MARTINEZ	WENDOLYNE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
174	ESQUIVEL	CORONEL	DARIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
175	FLORES	MENDEZ	SAMANTA AURORA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
176	FLORES	MARTINEZ	ELIAS	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

177	GALICIA	HERNANDEZ	ERICK	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
178	GALLEGOS	SANCHEZ	ABRAHAM VALDEMAR	13-056-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
179	GAMA	SANCHEZ	HANNYA AINHARA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
180	GIL	VARELA	MARCOS GONZALO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
181	GOMEZ	LEON	EITHAN ANDRE	13-055-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
182	GOMEZ	DEL RAZO	BRUNO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
183	GOMEZ	SERRALDE	JALINET	13-053-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
184	GONZALEZ	PAEZ	FATIMA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
185	GONZALEZ	SALAZAR	MARIAN GUADALUPE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
186	GONZALEZ	BOLAÑOS	MARIANNE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
187	GONZALEZ	LOZADA	ELISSA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
188	GUTIERREZ	MIRANDA	KENA ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
189	GUTIERREZ	XOPA	ANTONELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
190	HERNANDEZ	PEREZ	LEON VALENTINO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
191	HERNANDEZ	LAMA	MILA ROMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
192	HERNANDEZ	SOTO	CARLOS MATEO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
193	HERNANDEZ	MARTINEZ	MATIAS EMILIANO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
194	HERNANDEZ	VAZQUEZ	DHASIA NATALIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
195	HERNANDEZ	LEON	CRISTIAN ALEJANDRO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
196	HINOJOSA	MOLINA	FRIDA ALIN	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
197	IBARRA	SIERRA	IKER SANTIAGO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
198	JAVIER	MENDOZA	ELIAS ISAI	13-053-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
199	JIMENEZ	LOPEZ	ALEXA RENATA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
200	LANDERO	LAMA	ZULEYHA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
201	LEZAMA	GARCES	JANETH	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
202	LEZAMA	GARCES	NATALIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN

203	LINARES	GONZALEZ	THAILY SOFIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
204	LOPEZ	RAYON	IRINA MICHELL	13-070-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
205	LOPEZ	CABRERA	CARLOS DAVID	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
206	LOPEZ	RAYON	SOFIA SINAI	13-070-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
207	MARTINEZ	MARTINEZ	ALEXIA ROMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
208	MARTINEZ	RODRIGUEZ	SAMANTHA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
209	MENDEZ	SALAZAR	SOFIA ARELY	13-021-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
210	MEZA	MACIAS	ANDREA JACKELIN	13-055-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
211	MIRANDA	CRUZ	EDGAR EDUARDO	13-064-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
212	MORALES	LAUREL	GABRIELA ALEJANDRA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
213	MORALES	LAUREL	MIA ISABEL	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
214	MUÑOZ	NIETO	VALENTINA AMAYRANI	13-053-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
215	NAVARRO	MANZANARES	VALERIA CITLALI	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
216	ORTEGA	ZEA	LORENA ABIGAIL	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
217	PADILLA	FLORES	NAOMI MARILU	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
218	PALMA	RAMIREZ	IKER FELIPE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
219	PEREZ	MORALES	MATEO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
220	PEREZ	BERMUDEZ	ALEXA LIZETH	13-014-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
221	PEREZ	VIDAL	VALENTINA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
222	PINEDA	ZERTUCHE	NICOLAS	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
223	RAMIREZ	RUBIO	ARLETTE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
224	RAMIREZ	MONTEALEGRE	ARIADNA STEPHANIE	13-053-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
225	RAMOS	IBARRA	SANTIAGO ZAHID	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
226	REYES	CHAGOLLA	SHANTY	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
227	ROBLES	INCLAN	IAN ENRIQUE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
228	RODRIGUEZ	ARELLANO	DARIAN	13-043-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN

229	RODRIGUEZ	PEREZ	MIA CATALELLA	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
230	ROMAN	DIAZ	LIAM ALEJANDRO	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
231	ROMERO	DE LUNA	SAMUEL	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
232	ROMERO	LOPEZ	ANGEL GABRIEL	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
233	ROMERO	PRIETO	MATHIAS	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
234	ROMERO	MIRAVALL ES	JOHAN ALEXANDER	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
235	ROMERO	MIRAVALL ES	EDZON DANIEL	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
236	ROSAS	FLORES	JOSE CRUZ	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
237	SABINO	SABAS	IAN FERNANDO	13-056-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
238	SEGURA	MENDOZA	CRISTIAN EMILIANO	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
239	SERRALDE	NIETO	ADILENE	13-053-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
240	SERRALDE	PAEZ	XARENY ALITZEL	13-053-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
241	SERRALDE	BALDERAS	EMILIA	13-005-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
242	SOTO	RODRIGUE Z	GABRIEL EMILIANO	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
243	SOTO	VALENTIN	ZOE NICOLE	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
244	VALDES	PELCASTR E	MARCO EMIR	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
245	VALENCIA	PACHECO	JESUS ADRIAN	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
246	VANEGAS	CAMPOS	LIAM IZAN	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
247	VELASCO	MARTINEZ	KYLIE JACOBED	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
248	VENEGAS	RAMIREZ	EMILIANO	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
249	ZETINA	SALAZAR	EDUARDO MATEO	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN

CENDI HUAUHTLI

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
250	AGUILAR	JIMÉNEZ	LIA ITZAIRERI	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
251	AGUILAR	JIMÉNEZ	RUBEN ALEJANDRO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
252	AGUILAR	JIMÉNEZ	NAREL VALENTINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTA CIÓN

253	ALBARRAN	MORADO	JULIAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
254	AMADOR	VALENCIA	LAYLA YARED	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
255	AMAYA	JUSTO	DASHA MARIANA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
256	ARAUJO	AVILA	DENI ROMINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTA CIÓN
257	ARROYO	SOLLANO	MÁXIMO LEONARDO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
258	AVILA	JIMÉNEZ	REGINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
259	BRAVO	HERNÁNDEZ	ASHLEY MARIANN	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
260	CABELLO	GÓMEZ	JOSÉ ALONSO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
261	CALDERÓN	RUÍZ	PAUL DAVID	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
262	CAMACHO	GONZÁLEZ	YARENI	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
263	CANCINO	MÉNDEZ	YATZIL	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
264	CAMACHO	MÉNDEZ	SOFIA ARLETTE	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTA CIÓN
265	CARAPIA	GARIBAY	EMILIANO IVAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
266	CHAVARRIA	VÁZQUEZ	MATTHEW	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
267	CRUZ	NOXPANCO	ORLANDO OSIRIS	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
268	FLORES	EMIGDIO	ALEJANDRO RAFAEL	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
269	FLORES	MENDOZA	LEANDER ISABEL	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
270	FRANCO	MEMETLA	LIA DEVANY	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
271	GALICIA	PAREDES	EINAR DILAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
272	GARCES	HERNANDEZ	HANNAH LEIA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
273	GARCES	HERNANDEZ	LIAM ANTONIO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
274	GARCÉS	MOLOTLA	JULIAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
275	GARCÍA	GARCÉS	MELISSA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
276	GARCÍA	DE LA LUZ	PAUL BRAYAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
277	GARCÍA	HERNÁNDEZ	ANGEL JESÚS	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
278	GARCÍA	HERNÁNDEZ	SOFIA YOLOTZIN	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN

279	GARCÍA	NAJERA	DYLAN	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
280	GAYTÁN	ORTÍZ	SAORI	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN
281	GARCÍA	VAZQUEZ	MELANIE DANAÉ	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
282	GONZÁLEZ	DE LA ROSA	JOSHUA LEONEL	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
283	HERNÁNDEZ	ATLACO	MARIA JOSE	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
284	HERNÁNDEZ	BELTRÁN	DANNA HELENA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
285	HERNÁNDEZ	CERVANTES	JORGE LEONEL	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
286	HERNÁNDEZ	MUNGIA	NAHOMI ZOE	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTACIÓN
287	HERNÁNDEZ	VARGAS	EMILIO MATEO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
288	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ANGEL THIAGO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
289	JIMÉNEZ	REYES	IKTAN EDHAI	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
290	JIMÉNEZ	SALINAS	YARENI ZOE	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
291	JUÁREZ	HERNÁNDEZ	EIDAN YOSETH	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
292	LÓPEZ	JIMÉNEZ	YUL MARCELINO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
293	LUNA	HERNÁNDEZ	EDUARDO SAID	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	6	ALIMENTACIÓN
294	MACIN	DEL VALLE	REGINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN
295	MARCOS	JIMÉNEZ	DENISSE HARUMI	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
296	MÁRQUEZ	COLLADO	EMILY ROMINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
297	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	VALERIA KETZALY	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
298	MARTÍNEZ	ISIORDIA	RODRIGO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
299	MARTÍNEZ	ROMERO	GABRIELA CONSTANZA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTACIÓN
300	MARTÍNEZ	ROMERO	ODETTE ROMINA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTACIÓN
301	MARTÍNEZ	ORTEGA	IKER GAEL	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTACIÓN
302	MARTÍNEZ	TORRES	ADRIAN ISSAI	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
303	MELGAREJO	REYES	ALONSO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
304	MIRANDA	RETANA	INGRID IX-CHÉL	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN

305	MIRANDA	ROBLES	MILA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
306	MORALES	CASTILLO	BLANCA FERNANDA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
307	MORALES	MEJORAD A	ARTURO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
308	MUNGUÍA	HERNÁND EZ	ARIADNA CAMILA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
309	MUNGUÍA	HERNÁND EZ	DANTE	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
310	OLIVARES	ELGUERA	LEONARDO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
311	OLIVARES	ELGUERA	RICARDO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
312	ORTÍZ	CASTELAN	IXCHEL ODALYS	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
313	OSORNO	ZUÑIGA	CESAR ITZAE	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
314	PALMA	AMAYA	EMILIANO ITZAE	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
315	PÉREZ	MOLOTLA	GIANNA ALESSIA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
316	PLAZA	MOLOTLA	SANTIAGO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
317	PERALTA	GALICIA	THIAGO PAOLO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	6	ALIMENTA CIÓN
318	PEREA	HERNÁND EZ	IVANNA MAITHE	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	6	ALIMENTA CIÓN
319	PÉREZ	TORRES	YEICOB JAVIER	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
320	QUÍROZ	HERNÁND EZ	MIA ROSARIO	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
321	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	MARIA JASIBE	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
322	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	SANTIAGO JAVIER	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
323	RODRÍGUEZ	CARRASQ UEDO	LUIS MARIO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	6	ALIMENTA CIÓN
324	RODRÍGUEZ	GONZÁLE Z	VALERIA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
325	SAAVEDRA	SALDAÑA	JULIAN MATEO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
326	TEXCALPA	PADILLA	LEILANY ISABELLA	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
327	TOLEDO	JIMÉNEZ	JULIETA JAZMÍN	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
328	TOLEDO	JIMÉNEZ	EMILIO ANTONIO	13-007-1	XOCHIMI LCO	M	6	ALIMENTA CIÓN
329	TOVAR	ORTIZ	DAYANA LIZETH	13-007-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN

CENDI XOCHITL

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
330	ACUÑA	ALCIBAR	EMILIA ESTEFANIA	13-003-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
331	ADAME	GARCIA	ARIA YAIMAR	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTACIÓN
332	ADAME	GARCIA	LIA DANAE	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
333	AGUILAR	ISLAS	THOMAS	13-064-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
334	AGUILAR	RAMIREZ	IKER CALEB	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN
335	ALCIBAR	RUIZ CABAÑAS	MAXIMILIANO	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
336	ALDAMA	FLORES	ANDREA LEIRE	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN
337	ALEJO	GUTIERREZ	FATIMA CARLOTA	13-019-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
338	ALVARADO	SANCHEZ	REY DAVID	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
339	ALVAREZ	MORALES	FARAH Jael	13-058-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTACIÓN
340	ANTONIO	DAMIAN	ALEXIS Yael	13-037-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
341	APARICIO	OLIVARES	LUISA ROMINA	13-020-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
342	APOLINAR	ZAPATERO	GAEL	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
343	ARELLANO	LAURRAB AQUIO	EDUARDO NICOLAS	13-021-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN
344	ARRIAGA	PINEDA	FERNANDO EMILIO	13-044-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN
345	ARROYO	LINARES	VIOLETA QUETZALI	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTACIÓN
346	AVILA	RAMIREZ	AURORA DANAE	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTACIÓN
347	AVILA	VAZQUEZ	DIANA ISABEL	13-055-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
348	BAÑUELOS	AGUILAR	ARI JOSÉ	13-005-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
349	BECERRIL	ROSASLAN DA	ANDREA SAMARA	13-021-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTACIÓN
350	BERISTAIN	MENDOZA	ROGELIO	13-033-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTACIÓN
351	BERISTAIN	MENDOZA	REGINA	13-033-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN
352	CAMACHO	GARCIA	IKTAN JOSUE	13-009-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTACIÓN
353	CARMONA	XOLALPA	IAN ANGEL	13-058-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTACIÓN
354	CASTAÑEDA	ORTIZ	MAYRANI	13-014-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTACIÓN

355	CASTILLO	HERNANDEZ	MILAH DOMINICK	13-064-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
356	CASTILLO	VILLANUEVA	ISAAC GABRIEL	13-002-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
357	CAZARES	PEREZ	FATIMA NAOMI	13-048-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
358	CEDILLO	RAMIREZ	YOLTZIN AITANA	13-059-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
359	CHÁVEZ	SÁNCHEZ	DAYANA VICTORIA	13-018-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
360	CHAVEZ	TORRES	LIA KAILANY	13-021-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
361	CONTRERAS	GARCIA	MATEO	13-019-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
362	ESPARZA	MENDOZA	VICTORIA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
363	FLORES	MIRANDA	LORETH ISABELLA	13-019-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
364	GÁLVEZ	MEMBRILLO	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
365	GALICIA	GARCILAZO	VALENTINA	13-021-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
366	GARCIA	ECHEVERRIA	SANTIAGO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
367	GARCIA	EXTOCAPAN	PAULA DAYRETH	13-064-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
368	GARCIA	FUENTES	LEONARDO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
369	GARCIA	FUENTES	YUSSAVI DANNAE	13-006-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
370	GARCIA	HERRERA	BRUNO	13-064-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
371	GARCIA	RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	13-003-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
372	GÁRCIA	TORRES	ARIADNA ANALI	13-012-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
373	GARDUÑO	RIVAS	IKER FERNANDO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
374	GODÍNEZ	TORRES	LEVI JOSUE	13-013-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
375	GOMEZ	AHUJA	LEONARDO	13-059-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
376	GONZALEZ	FLORES	BRUNO	13-013-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
377	GONZALEZ	GUERRERO	GAEL	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
378	GOZALEZ	ROSAS	LIAM SEBASTIAN	13-011-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
379	GUEVARA	BARBOSA	ANGEL SAID	13-021-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
380	GUTIERREZ	JACINTO	JESSICA ESTHER	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN

381	HERNANDEZ	GARCIA	MATEO EZEQUIEL	13-025-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
382	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE EMILIO	13-014-1	XOCHIMILCO	H	5	ALIMENTACIÓN
383	HERNANDEZ	MIRANDA	ZULLYMA	13-011-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
384	HERNÁNDEZ	ROMERO	KARINA	13-059-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
385	JACINTO	FLORES	ADRIAN EMILIO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
386	JARAMILLO	ROSAS	LEONARDO BENJAMIN	13-014-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
387	JIMÉNEZ	ALFARO	MARIO DANIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
388	JIMENEZ	ALVAREZ	MARTHA NICOLE	13-044-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
389	JIMENEZ	GONZALEZ	JADE JOSEPHINE	13-014-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
390	JIMÉNEZ	LOPEZ	GADIEL	13-020-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
391	JIMÉNEZ	NARVAEZ	ARTURO ALEXIS	13-003-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
392	LAGUNA	ARELLANO	ISABELLA EMILEY	13-045-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
393	LARA	RAMIREZ	AYTANA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
394	MARCIAL	GONZALEZ	ETHAN MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
395	MARTINEZ	GUERRERO	ANGEL	13-018-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
396	MARTINEZ	JIMENEZ	STEVEN ALFREDO	13-053-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
397	MARTINEZ	LAUREL	ETHAN ANTONIO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
398	MARTINEZ	MARTINEZ	EMILIANO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
399	MENDEZ	VELAZQUEZ	SARAH ABIGAIL	13-047-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
400	MENDOZA	DOMINGUEZ	KESIA XITLALLI	13-021-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
401	MENDOZA	HERNANDEZ	AITANA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
402	MOLINA	SAUCEDO	DANIEL	13-064-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
403	MONTES	JIMENEZ	JESUS ARTURO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
404	MORALES	ESPINOSA	SAHILY GENESIS	13-046-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
405	MORENO	MARTINEZ	ELSY GUADALUPE	13-021-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
406	MUÑOZ	GARCIA	GABRIEL	13-006-1	XOCHIMILCO	H	3	ALIMENTACIÓN

407	MUÑOZ	GONZALEZ	AIRAM YAMILETH	13-053-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
408	MUÑOZ	PINEDA	MIA QUETZALLY	13-053-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
409	NARVAEZ	SALAZAR	VICKRAM WILBERTH	13-058-1	XOCHIMILCO	H	2	ALIMENTACIÓN
410	NAVA	ANZURES	MEL XARENI	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
411	NAVA	MUNGUÍA	MARIA EUGENIA	13-011-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
412	NUÑEZ	MORALES	IAN MATEO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
413	PABLO	GUZMAN	TADEO DANIEL	13-020-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
414	PACHECO	CEDILLO	MARCOS DANIEL	13-059-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
415	PEREZ	FLORES	SHARENY	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
416	PEREZ	GUEVARA	MATEO GERARDO	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
417	PEREZ	VALENCIA	RICARDO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
418	PÉREZ	VELASCO	DARIUZ JAROM	13-001-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
419	QUINTERO	CAMACHO	ZURY VALENTINA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
420	RAMOS	GONZALEZ	ANDREA	13-049-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
421	RAZO	GONZALEZ	VALENTINA	13-046-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
422	REYNA	PADILLA	SANTIAGO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
423	RODRIGUEZ	CASTILLO	LUISA LEYLANY	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
424	RODRIGUEZ	GARCIA	EILEEN GERALDIN	13-070-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
425	RODRIGUEZ	QUIJANO	JUAN JOSE	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
426	RODRIGUEZ	QUIJANO	ANDREA HIROMI	13-021-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
427	ROSAS	ALVAREZ	IKER MATEO	13-045-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
428	ROSSELL	GARCIA	MATEO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
429	RUBI	THOME	LUNA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
430	RUBI	AMAYA	ASHER AARON	13-003-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
431	SALINAS	QUINTERO	ISAAC MATEO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
432	SIERRA	LUNA	ADLY ALESSA	13-062-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN

433	TEJEDA	JIMENEZ	JOSUE MANUEL	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
434	TELLEZ	DEL VALLE	RENATA PAULETTE	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
435	TOLEDANO	ANICETO	VALENTIN	13-002-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
436	TORRES	RAMOS	MATEO ISRAEL	13-021-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
437	TRINIDAD	OCAMPO	SOFIA GABRIELA	13-002-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
438	URIBE	GARCIA	DIEGO MOISES	13-019-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
439	VALDEZ	FLORES	ANGEL MATEO	13-002-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
440	VEGA	VELAZQU EZ	ISABELLA	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
441	VELÁZQUEZ	BERNAL	MOISES	13-002-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
442	VILLANUEV A	VILLALPA NDO	DANAE MALINALLI	13-020-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
443	VILLANUEV A	VILLALPA NDO	NAIM OSVALDO	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
444	ZAVALA	HERNAND EZ	SAMANTHA SOFIA	13-010-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN

CENDI PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Cons	Nombre Completo			Lista de Asistencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
445	ACUÑA	ALCIBAR	EMILIA ESTEFANIA	13-003-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
446	ADAME	GARCIA	ARIA YAIMAR	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
447	ADAME	GARCIA	LIA DANAE	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
448	AGUILAR	ISLAS	THOMAS	13-064-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
449	AGUILAR	RAMIREZ	IKER CALEB	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
450	ALCIBAR	RUIZ CABAÑAS	MAXIMILIAN O	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
451	ALDAMA	FLORES	ANDREA LEIRE	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
452	ALEJO	GUTIERRE Z	FATIMA CARLOTA	13-019-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
453	ALVARADO	SANCHEZ	REY DAVID	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
454	ALVAREZ	MORALES	FARAH Jael	13-058-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
455	ANTONIO	DAMIAN	ALEXIS Yael	13-037-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
456	APARICIO	OLIVARES	LUISA ROMINA	13-020-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN

457	APOLINAR	ZAPATERO	GAEL	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
458	ARELLANO	LAURRAB AQUIO	EDUARDO NICOLAS	13-021-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
459	ARRIAGA	PINEDA	FERNANDO EMILIO	13-044-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
460	ARROYO	LINARES	VIOLETA QUETZALI	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
461	AVILA	RAMIREZ	AURORA DANAE	13-047-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
462	AVILA	VAZQUEZ	DIANA ISABEL	13-055-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
463	BAÑUELOS	AGUILAR	ARI JOSÉ	13-005-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
464	BECERRIL	ROSASLAN DA	ANDREA SAMARA	13-021-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
465	BERISTAIN	MENDOZA	ROGELIO	13-033-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
466	BERISTAIN	MENDOZA	REGINA	13-033-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
467	CAMACHO	GARCIA	IKTAN JOSUE	13-009-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
468	CARMONA	XOLALPA	IAN ANGEL	13-058-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
469	CASTAÑEDA	ORTIZ	MAYRANI	13-014-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
470	CASTILLO	HERNAND EZ	MILAH DOMINICK	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
471	CASTILLO	VILLANUE VA	ISAAC GABRIEL	13-002-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
472	CAZARES	PEREZ	FATIMA NAOMI	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
473	CEDILLO	RAMIREZ	YOLTZIN AITANA	13-059-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
474	SÁNCHEZ	ROSALES	ZAHINE	13-021-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
475	CHAVEZ	TORRES	LIA KAILANY	13-021-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
476	CONTRERAS	GARCIA	MATEO	13-019-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
477	ESPARZA	MENDOZA	VICTORIA	13-048-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
478	FLORES	MIRANDA	LORETH ISABELLA	13-019-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
479	GALVEZ	MEMBRILL O	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
480	GALICIA	GARCILAZ O	VALENTINA	13-021-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
481	GARCIA	ECHEVERR IA	SANTIAGO	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
482	GARCIA	EXTOCAP AN	PAULA DAYRETH	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN

483	GARCIA	FUENTES	LEONARDO	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
484	GARCIA	FUENTES	YUSSAVI DANNAE	13-006-1	XOCHIMI LCO	F	2	ALIMENTA CIÓN
485	GARCIA	HERRERA	BRUNO	13-064-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
486	GARCIA	RODRIGUE Z	LUIS FERNANDO	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
487	GÁRCIA	TORRES	ARIADNA ANALI	13-012-1	XOCHIMI LCO	F	5	ALIMENTA CIÓN
488	GARDUÑO	RIVAS	IKER FERNANDO	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
489	GODÍNEZ	TORRES	LEVI JOSUE	13-013-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
490	GOMEZ	AHUJA	LEONARDO	13-059-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
491	GONZALEZ	FLORES	BRUNO	13-013-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
492	GONZALEZ	GUERRER O	GAEL	13-047-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
493	GOZALEZ	ROSAS	LIAM SEBASTIAN	13-011-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
494	GUEVARA	BARBOSA	ANGEL SAID	13-021-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
495	GUTIERREZ	JACINTO	JESSICA ESTHER	13-019-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
496	HERNANDEZ	GARCIA	MATEO EZEQUIEL	13-025-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
497	HERNANDEZ	GONZALE Z	JOSE EMILIO	13-014-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
498	HERNANDEZ	MIRANDA	ZULLYMA	13-011-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
499	HERNÁNDEZ	ROMERO	KARINA	13-059-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN
500	JACINTO	FLORES	ADRIAN EMILIO	13-002-1	XOCHIMI LCO	M	2	ALIMENTA CIÓN
501	JARAMILLO	ROSAS	LEONARDO BENJAMIN	13-014-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
502	JIMÉNEZ	ALFARO	MARIO DANIEL	13-048-1	XOCHIMI LCO	M	5	ALIMENTA CIÓN
503	JIMENEZ	ALVAREZ	MARTHA NICOLE	13-044-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
504	JIMENEZ	GONZALE Z	JADE JOSEPHINE	13-014-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
505	JIMÉNEZ	LOPEZ	GADIEL	13-020-1	XOCHIMI LCO	M	4	ALIMENTA CIÓN
506	JIMÉNEZ	NARVAEZ	ARTURO ALEXIS	13-003-1	XOCHIMI LCO	M	3	ALIMENTA CIÓN
507	LAGUNA	ARELLAN O	ISABELLA EMILEY	13-045-1	XOCHIMI LCO	F	3	ALIMENTA CIÓN
508	LARA	RAMIREZ	AYTANA	13-064-1	XOCHIMI LCO	F	4	ALIMENTA CIÓN

509	MARCIAL	GONZALEZ	ETHAN MATEO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
510	MARTINEZ	GUERRERO	ANGEL	13-018-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
511	MARTINEZ	JIMENEZ	STEVEN ALFREDO	13-053-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
512	MARTINEZ	LAUREL	ETHAN ANTONIO	13-047-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
513	MARTINEZ	MARTINEZ	EMILIANO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
514	MENDEZ	VELAZQUEZ	SARAH ABIGAIL	13-047-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
515	MENDOZA	DOMINGUEZ	KESIA XITLALLI	13-021-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
516	MENDOZA	HERNANDEZ	AITANA SOFIA	13-047-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
517	MOLINA	SAUCEDO	DANIEL	13-064-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
518	MONTES	JIMENEZ	JESUS ARTURO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
519	MORALES	ESPINOSA	SAHILY GENESIS	13-046-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
520	MORENO	MARTINEZ	ELSY GUADALUPE	13-021-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
521	MUÑOZ	GARCIA	GABRIEL	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
522	MUÑOZ	GONZALEZ	AIRAM YAMILETH	13-053-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
523	MUÑOZ	PINEDA	MIA QUETZALLY	13-053-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
524	NARVAEZ	SALAZAR	VICKRAM WILBERTH	13-058-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
525	NAVA	ANZURES	MEL XARENI	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
526	NAVA	MUNGUIA	MARIA EUGENIA	13-011-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
527	NUÑEZ	MORALES	IAN MATEO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
528	PABLO	GUZMAN	TADEO DANIEL	13-020-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
529	PACHECO	CEDILLO	MARCOS DANIEL	13-059-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
530	PEREZ	FLORES	SHARENY	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
531	PEREZ	GUEVARA	MATEO GERARDO	13-006-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
532	PEREZ	VALENCIA	RICARDO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
533	PÉREZ	VELASCO	DARIUZ JAROM	13-001-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
534	QUINTERO	CAMACHO	ZURY VALENTINA	13-007-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN

535	RAMOS	GONZALEZ	ANDREA	13-049-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
536	RAZO	GONZALEZ	VALENTINA	13-046-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
537	REYNA	PADILLA	SANTIAGO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
538	RODRIGUEZ	CASTILLO	LUISA LEYLANY	13-019-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
539	RODRIGUEZ	GARCIA	EILEEN GERALDIN	13-070-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
540	RODRIGUEZ	QUIJANO	JUAN JOSE	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
541	RODRIGUEZ	QUIJANO	ANDREA HIROMI	13-021-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
542	ROSAS	ALVAREZ	IKER MATEO	13-045-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
543	ROSSELL	GARCIA	MATEO	13-021-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
544	RUBI	THOME	LUNA	13-064-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
545	RUBI	AMAYA	ASHER AARON	13-003-1	XOCHIMILCO	M	2	ALIMENTACIÓN
546	SALINAS	QUINTERO	ISAAC MATEO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
547	SIERRA	LUNA	ADLY ALESSA	13-062-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
548	TEJEDA	JIMENEZ	JOSUE MANUEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
549	TELLEZ	DEL VALLE	RENATA PAULETTE	13-048-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
550	TOLEDANO	ANICETO	VALENTIN	13-002-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
551	TORRES	RAMOS	MATEO ISRAEL	13-021-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
552	TRINIDAD	OCAMPO	SOFIA GABRIELA	13-002-1	XOCHIMILCO	F	4	ALIMENTACIÓN
553	URIBE	GARCIA	DIEGO MOISES	13-019-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
554	VALDEZ	FLORES	ANGEL MATEO	13-002-1	XOCHIMILCO	M	3	ALIMENTACIÓN
555	VEGA	VELAZQUEZ	ISABELLA	13-048-1	XOCHIMILCO	F	5	ALIMENTACIÓN
556	VELÁZQUEZ	BERNAL	MOISES	13-002-1	XOCHIMILCO	M	4	ALIMENTACIÓN
557	VILLANUEVA	VILLALPANDO	DANAE MALINALLI	13-020-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN
558	VILLANUEVA	VILLALPANDO	NAIM OSVALDO	13-020-1	XOCHIMILCO	M	5	ALIMENTACIÓN
559	ZAVALA	HERNANDEZ	SAMANTHA SOFIA	13-010-1	XOCHIMILCO	F	3	ALIMENTACIÓN
560	CEVALLOS	NIETO	MARIELA	13-038-1	XOCHIMILCO	F	2	ALIMENTACIÓN

TRANSITORIOS

Primera. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

(Firma)

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, y

CONSIDERANDO

El objetivo es motivar e impulsar a las familias a participar en el rescate de nuestras tradiciones y costumbres que nos dan identidad; así como fomentar la participación ciudadana. En donde el contenido va de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024, publicado en la página del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONCURSOS 2024, EN 2 MODALIDADES: CONCURSO DE FACHADAS “LOS QUE SE VAN, NO SE OLVIDAN” Y CONCURSO “PIÑATAS MEXICANAS”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Concursos 2024, en 2 modalidades: Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” y Concurso “Piñatas Mexicanas”, para el Ejercicio 2024 a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de Acción social.

Se realizarán 2 Concursos durante el año:

- Noviembre: Fachadas “Los que se van, no se olvidan”.
- Diciembre: “Piñatas Mexicanas”.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana como Coordinadora de la Acción Social, y la Subdirección de Programas Comunitarios como el área ejecutora.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año 2022, la Subdirección de Programas Comunitarios operó 4 concursos, con la finalidad de promover y fortalecer la identidad cultural, raíces, tradiciones, costumbres y la participación ciudadana de las Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía Xochimilco, donde se premiaron a los 5 primeros lugares de cada categoría de cada uno de los concursos, con un presupuesto autorizado de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2023, la Subdirección de Programas Comunitarios operó 2 concursos, con la finalidad de dar continuidad con la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural, las raíces, las tradiciones, las costumbres y la participación ciudadana de las Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía Xochimilco, donde se premiaron solo a los 3 primeros lugares de cada una de las categorías de cada concurso, con un presupuesto autorizado de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2024, la Subdirección de Programas Comunitarios, continuara con la operación de 2 concursos, para seguir fortaleciendo la participación ciudadana con la finalidad de coadyuvar a fortalecer y promover la identidad cultural, las tradiciones, las costumbres y las raíces de cada Barrio, Pueblo y Colonia de la Alcaldía Xochimilco, premiando a los 3 primeros lugares de cada una de las categorías de cada concurso, con un presupuesto autorizado de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Uno de los retos principales del “Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México”, es que la Ciudad de México siendo la capital nacional más antigua de América y una de las más longevas del mundo. Su existencia suma ocho siglos plenos de

grandeza de su pasado, la generosidad de su presente y la evocación del futuro que todos deseamos para nuestra ciudad, fortaleciendo su historia y su cultura, los cuales que son fundamentales hasta nuestros días, forjando identidad cultural en cada una de las colonias, barrios y pueblos que conforman a la Alcaldía Xochimilco

En la Alcaldía Xochimilco existe una población potencial de 417,099 habitantes que se encuentran en un rango de edad de 5 años en adelante, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI se detecta una baja oferta de actividades culturales de fácil acceso generando desigualdad entre la población en términos culturales, comenzando por los grupos más desfavorecidos y excluidos por su vulnerabilidad económica, por lo que se vuelve importante la generación de acciones que coadyuven a garantizar el ejercicio de los derechos culturales al reducir las brechas de acceso y las desigualdades, para el goce y disfrute de los bienes culturales, así como para la producción, la creación y la manifestación artística y cultural en espacios públicos para el fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido social) Información proporcionado por el INEGI y el censo de población y vivienda 2020

4.3 Construcción del diagnóstico.

La Ciudad de México siendo la capital cultural de América, es una de las entidades con mayor oferta cultural del país, previendo de eventos, exposiciones, espectáculos y espacios para el desarrollo de la expresión artística, durante todo el año y acentuándose más en las celebraciones como el día de muertos y fiestas decembrinas, en donde se fomentan nuestras tradiciones, costumbres, arraigo y amor por nuestra tierra, sin embargo, tomando en consideración la información de EVALUA con base a los Datos sobre medición de la pobreza, por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), en sus cuadros generales por Alcaldías 2015-2020, establece que el 11% de la población total de la demarcación vive en pobreza muy alta, 17.5% en pobreza alta, 28.5% en pobreza extrema y un 42.39% en pobreza moderada por lo que hace que el acceso a una oferta cultural, por las condiciones particulares de algunos ciudadanos pueda llegar a considerarse inaccesible por su costo o distanciamiento geográfico de la Alcaldía Xochimilco, así mismo si se considera que el fortalecimiento de la identidad puede ser un factor de importancia para el desarrollo integral de comunidades, es como toma relevancia la necesidad de una mayor oferta de actividades culturales durante las celebraciones del día de muertos y fiestas decembrinas, en donde se abran espacios para el desarrollo de la expresión artística, cultural y robusteciendo nuestras tradiciones y costumbres de manera gratuita, garantizando el acceso a la cultura a toda la ciudadanía.

Fuente: EVALÚA con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2020 (cuestionario ampliado), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para conocer más datos sobre la medición de la Pobreza consultar <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-dedesarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos2015-2020>

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Mediante la implementación de una acción social se pretende coadyuvar a impulsar, fortalecer y promover el ejercicio de los derechos culturales, a través de la participación ciudadana, la creatividad de las comunidades, la organización eficaz del potencial cultural existente, así como de reconocer nuestras costumbres y tradiciones, las cuales permiten transmitir a las nuevas generaciones el legado de nuestros antepasados, que por sí solas ya son parte de la herencia cultural y nos dan identidad como un pueblo reconocido ante la UNESCO AL BRINDARNOS CATEGORÍA DE PATRIMONIO MUNDIAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD, la mejor forma de implementarse la intervención es por una acción social ya que los eventos son de una temporalidad corta, se incluyen las características de una acción social acorde a la intervención.

4.5. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Art. 10 fracción VII y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México Cap. III Art. 12 fracción XIII, la sociedad podrá participar activamente en los programas, concursos y acciones de desarrollo social que se implementen para los sujetos de desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deberán residir en las Colonias, Barrios o Pueblos de la Alcaldía Xochimilco.	Vigencia de inicio y fin del concurso.	Alinearse a las bases determinadas para cada concurso.	Presentarse al evento con la temporalidad que esta descrita en las bases de cada concurso.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Para el Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” se estima una población potencial de 332,325 y una población objetivo de 9,735 que se encuentran en una edad de 18 años en adelante y que habitan sobre las Avenidas 16 de septiembre (entre Cam. a Nativitas y Nueva Carretera Xochimilco-Tulyehualco), Vieja Carretera Xochimilco Tulyehualco, Av. México, Av. 5 de mayo, Av. Francisco I. Madero y la Calle Josefa Ortiz de Domínguez (Entre Av. Francisco I. Madero y Av. Aquiles Serdán) con dirección al pueblo de Santiago Tulyehualco, Av. Aquiles Serdán, Av. Año de Juárez, Av. Belisario Domínguez, Av. Chapultepec, Av. Tenochtitlan, Carretera Xochimilco-Tulyehualco, Camino a Nativitas con dirección al Centro de Xochimilco, según datos del Inventario Nacional de Viviendas 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por ser parte de un corredor turístico además de tener un mayor impacto promocional local y turístico en esta demarcación así mismo incentivar a los ciudadanos a no perder los usos, costumbres y tradiciones en los pueblos y barrios originarios que la alcaldía Xochimilco se caracteriza por los mismos.

Y para el Concurso de “Piñatas Mexicanas” se estima una población potencial de 417,099 habitantes que se encuentran en un rango de edad de 5 años en adelante, que forman parte de las Colonias, Barrios y Pueblos de la Alcaldía Xochimilco, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5.2 Se beneficiarán con algún premio económico mediante una transferencia monetaria a los que se encuentren entre los 3 primeros lugares del Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” y del Concurso “Piñatas Mexicanas” de cada una de sus categorías.

Se estima un total de 90 participantes para el Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” y 75 participantes en total para el Concurso “Piñatas Mexicanas”, dando un gran total de 165 concursantes.

- Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan”, se premiará al Primer, Segundo y Tercer lugar de cada pueblo y barrio involucrado (Barrio Xaltocan, Pueblo Santa María Nativitas, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco y Pueblo Santiago Tulyehualco), Para este concurso podrá participar la población que se encuentre en una edad de 18 años en adelante de forma individual o colectiva, para este caso deberán nombrar a un representante, la temática será el “Día de Muertos”.

El Texto en mención indica 18 años en adelante de forma individual.

- Concurso “Piñatas Mexicanas”, se premiará al Primero, Segundo y Tercer lugar de cada categoría. Del presente lineamiento teniendo una meta física de ambos concursos es de 33 personas beneficiadas.

Categorías:

a) Elaboración de Piñata tradicional 7 Picos.

A.1.- Infantil 5-11 años.

A.2.- Adolescentes 12-17 años.

A.3.- Adultos 18 años en adelante.

b) Elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal pesado (Temática “Posada Xochimilca”).

B.1.- Adolescentes 12-17 años.

B.2.- Adultos 18 años en adelante.

6. Objetivos generales y específicos.

A través de los concursos se pretende contribuir a preservar la cultura, las tradiciones, las costumbres y conservación del patrimonio cultural de Xochimilco, manteniéndolas vivas, permitiendo una oferta cercana y gratuita para toda la población de la demarcación, fomentando la participación ciudadana para que la población se favorezca y ejerza sus capacidades creativas, en condiciones de equidad, confianza, transparencia e incentivando el talento artístico.

7. Metas físicas.

Los eventos buscan la participación ciudadana con el registro de la población infantil, juvenil y adulta en cada concurso, donde se premiará al Primero, Segundo y Tercer lugar para el Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” y Primero, Segundo y Tercer lugar para el Concurso “Piñatas Mexicanas”, según lo establecido en el punto 5.2 de los presentes lineamientos, teniendo una meta física de ambos concursos de 33 personas beneficiadas (Población beneficiaria) de un total de 165 concursantes.

7.1 Los entregables serán mediante un cheque, los montos se desglosan de la siguiente manera:

Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan”, se premiará al primer, segundo y tercer lugar.

a) Barrio Xaltocan

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

b) Pueblo Santa María Nativitas

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

c) Pueblo Santa Cruz Acapulco

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

d) Pueblo San Gregorio Atlapulco

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

e) Pueblo San Luis Tlaxiatemalco

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

f) Pueblo Santiago Tulyehualco

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso “Piñatas Mexicanas”, se premiará al primero, segundo y tercer lugar de cada categoría.

El criterio de la utilización del material reciclado es para todas las categorías, ya que si bien ocupan ese criterio es para todas las categorías y la recomendación para elaborar sus piñatas es la utilización de material reciclado cuando en los niños en la edad infantil es incentivarlos a que sean más creativos.

a) Categoría Infantil 5 a 11 años, elaboración de piñata tradicional 7 picos.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$4,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$3,500.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$2,500.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Categoría Adolescentes 12 a 17 años, elaboración de piñata tradicional 7 picos.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

c) Categoría Adultos 18 años en adelante, elaboración de piñata tradicional 7 picos.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

d) Categoría Adolescentes 12 a 17 años, elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal pesado (Temática “Posada Xochimilca”).

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

e) Categoría Adultos 18 años en adelante, elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal pesado (Temática “Posada Xochimilca”).

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

8. Presupuesto.

Para la ejecución de la acción social: “CONCURSOS 2024”, EN 2 MODALIDADES: CONCURSO DEFACHADAS “LOS QUE SE VAN, NO SE OLVIDAN” Y CONCURSO “PIÑATAS MEXICANAS”, se destinó un monto total de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.), ejecutándose para el ejercicio 2024.

8.1 Se asigno el recurso a la partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2024, sin costo de operación.

8.2 El costo total de los entregables de la acción social será de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.), que equivale al 100% del presupuesto total autorizado.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio 01 al 31 de octubre de 2024. Fachadas “Los que se van, no se olvidan”.

9.2 Final 11 de noviembre al 13 de diciembre de 2024. “Piñatas Mexicanas”.

La programación de cada concurso se realizará atendiendo el semáforo epidemiológico y disposiciones establecidas en los meses correspondientes por las autoridades competentes, si hubiera algún cambio de sede y/o de horario, se les notificará a los participantes una semana antes de que se lleve a cabo el evento de premiación.

10. Requisitos de acceso.

Para la acción en dos modalidades: concurso de fachadas los que se van no se olvidan y concurso piñatas mexicanas para el ejercicio 2024

10.1 Para poder participar deberán de aportar la creatividad colorido y riqueza en los detalles, implementar reciclados, semillas, flores, etc. Así como la limpieza de sus trabajos, y para la elaboración de las piñatas es a libre diseño y podrán utilizar material reciclado papel, cartón pegamento de engrudo para todas las ideas o formas que gusten excepto barro y material pesado, La Temática será Posada Xochimilca.

Los interesados para llevar a cabo en su participación para cualquiera de los 2 concursos programados:

- a) Realizar la inscripción en el lugar, fechas y horarios mencionados en este punto.
- b) Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco y para el Concurso de Fachadas tendrán que residir sobre las avenidas mencionadas en el punto 5.1 de estos lineamientos;
- c) Cumplir con la edad y requisitos estipulados en cada concurso y categoría de acuerdo al punto 5.2 de los presentes lineamientos.

Toda la documentación deberá presentarse en copia y original para cotejo en lugares y horarios en el punto 9 de los presentes lineamientos.

-Credencial del INE con domicilio en la Alcaldía Xochimilco.

-Clave Única de Registro Poblacional (CURP), **Sólo en el caso de que en la credencial del INE no lo contenga o el participante sea menor de edad.**

-Comprobante de domicilio (Luz, Agua o Teléfono), **Sólo en el caso de que en la credencial del INE no contenga el domicilio.**

-Credencial del INE de la Madre, Padre o Tutor con domicilio en la Alcaldía Xochimilco, **en caso de que el participante sea menor de edad.**

Las personas interesadas tendrán que dirigirse a la Subdirección de Programas Comunitarios de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco Goitia S/N, Puerta Número 3 del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio San Pedro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

Todos los solicitantes podrán participar en la selección de ganadores del concurso, sin importar que sean pertenecientes a grupos de atención prioritaria, siempre y cuando estén inscritos y presenten los documentos completos previamente mencionados; cabe señalar que no se garantiza la asignación del premio, solo da derecho a la participación.

No podrán ser beneficiarias de esta Acción Social aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público que cuenten con un mando medio o alto, en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

11. Criterios de elección de población.

Los ganadores serán elegidos de manera aleatoria, mediante un jurado calificador integrado por expertos en el tema cultural en cada una de las áreas involucradas de cada uno de los concursos, la premiación se llevará a cabo por medio de un evento público y abierto a la ciudadanía para su transparencia.

Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan”:

Los ganadores se elegirán mediante un recorrido por las avenidas mencionadas en el punto 5.1 de los presentes lineamientos, en compañía del jurado quien revisara cada una de las fachadas para ser calificadas.

Concurso “Piñatas Mexicanas”:

Se elegirán a los ganadores de las 3 categorías por medio de la exhibición de las piñatas, en donde el jurado revisara una por una para ser calificadas.

Para ambos concursos se tomará en cuenta lo referido en el punto 12.4 en su apartado de “Deliberación” de los presentes Lineamientos.

Para el Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” podrán participar todos los habitantes que se encuentren radicando sobre las avenidas mencionadas en el punto 5.1 de los presentes lineamientos y que tengan en una edad de 18 años en adelante. Para el concurso de “Piñatas Mexicanas” podrán participar todos los habitantes de 5 años de edad en adelante (de acuerdo con las categorías establecidas), que formen parte de las Colonias, Barrios y/o Pueblos de la Alcaldía de Xochimilco, sin importar si pertenecen a algún grupo de atención prioritaria y que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos, donde se dará particular atención al rescate de nuestra identidad cultural e incentivar el turismo de la zona.

12. Operación de la acción.

La entrega de los beneficios de esta acción social no se realizará en eventos públicos masivos

La Subdirección de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana, realizará campañas de difusión por medios digitales (Facebook y página oficial de la Alcaldía Xochimilco), así como la colocación de carteles y volanteo en lugares estratégicos y visibles de la zona.

12.1 Se buscará respetar las disposiciones entorno al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con el uso de cubrebocas, gel antibacterial y sana distancia.

12.3 Esta Acción Social es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Acción Social.

12.4 Los concursos se operarán en los días y fechas que se señalan a continuación:

Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan”

- a) Apertura de inscripción y recepción de documentos, 01 de octubre de 2024, de 09:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Programas Comunitarios.
- b) Cierre de inscripción y recepción de documentos, 29 de octubre de 2024 a las 18:00 horas o en su caso al llegar al límite de participantes (15 participantes por pueblo y barrio donde pasan las avenidas mencionadas en el punto 5.1 de estos lineamientos)
- c) Premiación 31 de octubre de 2024, en el Museo Arqueológico de Xochimilco, ubicado en Av. Tenochtitlan S/N, Pueblo Santa Cruz Acalpixca a las 17:00 horas.

Concurso “Piñatas Mexicanas”.

- a) Apertura de inscripción y recepción de documentos, 11 de noviembre de 2024, de 09:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Programas Comunitarios.
- b) Cierre de inscripción y recepción de documentos, 10 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas o en su caso al llegar al límite de participantes (15 participantes por categoría).
- c) Premiación 13 de diciembre de 2024, Explanada baja de la Alcaldía Xochimilco a las 16:00 horas.

Inscripción.

Las personas interesadas, tendrán que dirigirse a la Subdirección de Programas Comunitarios de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en la Puerta 3 del Centro Deportivo Xochimilco, Francisco Goitia S/N, Barrio San Pedro, a realizar su inscripción.

Presentando en copia y original para cotejo:

- Credencial del INE con domicilio en la Alcaldía Xochimilco.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Sólo en el caso de que en la credencial del INE no lo contenga o el participante sea menor de edad.
- Comprobante de domicilio (Luz, Agua o Teléfono), Sólo en el caso de que en la credencial del INE no contenga el domicilio.
- Credencial del INE de la Madre, Padre o Tutor con domicilio en la Alcaldía Xochimilco, en caso de que el participante sea menor de edad.

Todos los trámites a realizar son totalmente gratuitos.

Revisión.

Durante el proceso del evento de premiación se tomará evidencia fotográfica de cada uno de los concursantes con sus respectivos productos de concurso, se recibirá información y revisarán demás elementos que serán sometidos al jurado.

Deliberación.

Habrá un jurado calificador integrado por profesionales que cuentan con el conocimiento de los elementos culturales y tradiciones en cada una de las áreas involucradas de cada uno de los concursos, los cuales deliberarán tomando en cuenta los siguientes criterios:

Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan”:

- 1.- Originalidad y creatividad;
- 2.- Colorido y riqueza de los detalles;
- 3.- Tipo de materiales implementados (reciclados, semillas, flores, etc.),
- 4.- Así como el trabajo o esfuerzo requerido en el diseño;
- 5.- Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco y que se encuentren en una edad de 18 años en adelante y que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos.
- 6.- Cualquier punto no previsto en la convocatoria será resuelto por la Subdirección de Programas Comunitarios.

Concurso “Piñatas Mexicanas”:

- 1.- Originalidad y creatividad;
- 2.- Colorido y riqueza de los detalles;
- 3.- Tipo de materiales implementados (reciclados, semillas, flores, etc.),
- 4.- Así como la limpieza de su trabajo;
- 5.- Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco y que se encuentren entre los 5 años de edad en adelante (de acuerdo con las categorías establecidas), y que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos.
- 6.- La elaboración de las piñatas (7 picos y diseño libre) podrán utilizar cartón u otro material, excepto barro y metal pesado.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.5 Se genera base de datos de seguimiento de los concursantes, así mismo los ganadores firmaran un documento en donde se acredite la recepción del premio que fue hecho acreedor.

Premiación.

Días antes de la fecha publicada para la premiación, se avisará vía telefónica y/o mediante correo electrónico a los participantes para asistir al evento en donde se elegirán a los ganadores de cada una de las categorías de cada concurso, si los premios no se llegaron a realizar el día de evento se reprograma para otra fecha respetando el premio del concursante, las disposiciones entorno al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como las indicaciones de las autoridades sanitarias.

13. Difusión.

La Subdirección de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana, realizará campañas de difusión por medios digitales (Facebook y página oficial de la Alcaldía Xochimilco), así como la colocación de carteles y volanteo en lugares estratégicos y visibles de la zona.

Se dará a conocer los lineamientos de operación de la presente acción por medio de la publicación en la gaceta oficial, así como la convocatoria por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, como son Edificios Públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, etc., donde se enunciarán los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo, se dará a conocer en la página de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales de la Alcaldía. El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Programas Comunitarios, ubicada en Francisco Goitia S/N, Puerta Número 3 del Centro Deportivo Xochimilco, Bo. San Pedro, para solicitar más información sobre alguno de los concursos podrán hacerlo vía telefónica al 55 8957 3335 o asistiendo a la oficina de la Subdirección antes mencionada, en los horarios ya establecidos.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas.

La presente acción se celebrará en eventos públicos para la población por lo que se publicará de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024 un padrón de beneficiarios, el cual será mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal capturado en formato electrónico que contendrá al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

-La Unidad responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

-En caso de que la Subdirección de Programas Comunitarios no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco.

-En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Refleja el porcentaje de la población que participan en acciones que permitan el rescate cultural y la sana convivencia en comunidad, así como también promover las tradiciones y	% de población atendida	(Número de población atendida / Número de población objetivo)* 100	Porcentaje	Entrega única	100%	Base de datos en poder de la Subdirección de Programas Comunitarios

	costumbres de Xochimilco, realizando la imagen cultural de la demarcación.						
Componente	Refleja el porcentaje de premios entregados respecto a los premios programados.	% de premios entregados	(Número de premios entregados / número de premios programados)*100	Porcentaje	Entrega única	100%	Base de datos en poder de la Subdirección de Programas Comunitarios
Actividad	Convocatoria de cada uno de los Concursos	% de personas participantes de cada concurso	(Número de personas ganadoras / número de personas programadas)*100	Porcentaje	Entrega única	33	Padrón de beneficiarios

17. Referencias bibliográficas

Constitución Política de la Ciudad de México;
 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
 Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México;
 Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2020 (cuestionario ampliado), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y;
 Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En caso de que sea viable, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social incorporaran instrumentos de participación social y recabaran la opinión de personas beneficiarias o usuarias.

Los presentes lineamientos se han adecuado con la finalidad de evitar aglomeraciones y respetar en todo momento las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024.

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

(Firma)

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2 fracciones XI, apartado b, numeral 3, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129, párrafos octavo, noveno decimo, decimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenerse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. La principal finalidad es contribuir a mejorar la calidad de las acciones sociales (o actividades institucionales de desarrollo social) en la Ciudad de México, coadyuvando a fortalecer los resultados y la congruencia del conjunto de las Políticas Públicas de bienestar.

La Alcaldía Xochimilco, determinó dar continuidad a la acción emergente denominada “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas”, cuyo objetivo, es apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización. Así mismo, el contenido de esta actividad va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), en el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2024.

1. Nombre de la Acción.

Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de Acción Social.

Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco.

3. Entidad Responsable.

La Alcaldía Xochimilco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución de la Acción Social; a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y área ejecutora la Subdirección de Producción Agroforestal.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En la zona lacustre de Xochimilco se encuentran los últimos relictos de agricultura de Chinampas; un antiguo sistema de agricultura de humedal cuyo origen se remonta a más de 900 años, cuando la sociedad náhuatl florecía en la cuenca de México (Rojas, 2004), y que ha sido nombrado como uno de los sistemas más sustentables jamás logrados (Jiménez-Osorino et al., 1990; Ezcurra, 1991; Altieri, 2004). La zona de Chinampas en el suelo de conservación se encuentra principalmente ubicado en el área agrícola de tres poblados: Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y de forma escasa en San Luis Tlaxialtemalco, lugar donde la agricultura de Invernaderos la ha sustituido.

En la actualidad la zona de Chinampas y demás sistemas agrícolas asociados a suelo lacustre, han sido superados por la urbanización convirtiéndose en una enorme isla de agricultura tradicional urbana en medio de la Ciudad de México. En esta zona se continúa cultivando una variedad de hortalizas y plantas de ornato, las actividades productivas se han diversificado creando condiciones para el desarrollo de la economía local, así como provisión de bienes y servicios para la ciudad (Losada, et al., 2000). El turismo, la floricultura de Invernaderos y la horticultura de Chinampas, son las principales actividades asociadas al suelo de conservación. Los bienes producidos en estas localidades son vendidos en los centros de

distribución de alimentos o mercados locales, dada la férrea competencia que se vive en los principales centros de abasto de la ciudad. Otra parte de la producción es consumida en los hogares de los productores.

Asociada a la zona agrícola se encuentra una zona inundada; efecto de los constantes hundimientos del suelo lacustre, que se ha transformado después de varios años (aproximadamente 1990) en un humedal de tipo estacional y permanente, en el cual se realizan procesos ecológicos que tienen implicaciones en la limpieza del aire de la ciudad, remoción de sustancias tóxicas del agua, como nutrimentos de origen agrícola y urbano; así como la promoción de hábitat para una considerable cantidad de especies silvestres.

El hecho de estar inmersa en la Ciudad de México ha significado una fuerte presión por modificar el uso de suelo y cobertura, como promotores han intervenido: la política pública, la agrícola, los grupos organizados en demanda de suelo habitacional, el bajo valor de la tierra agrícola, los asentamientos irregulares, la introducción de paquetes tecnológicos y la degradación ambiental. Sin embargo, se trata de una zona que, tanto por decreto oficial, al designarla Área Natural Protegida, como por la designación de Patrimonio Cultural de la Humanidad, ha sido protegida, mostrando el gran valor que este relicto de agricultura prehispánica y ecosistema lacustre, tiene para las sociedades presentes y futuras.

Las poblaciones de Xochimilco, como muchas otras culturas en zonas lacustres desarrolló sistemas de navegación con fines de transporte y comercio, para el transporte de pasajeros y mercancías ya sea de tipo costero a pleno en el lago, usaban la canoa mediana con 7 m de eslora, 1,8 de manga y unos 0,7 m de puntal, para una capacidad de 8 a 12 personas; la canoa $\frac{3}{4}$ de porte con 8,5 m de eslora, 2,1 de manga y unos 0,7 m de puntal; y la canoa de aporte o de $10 \frac{1}{2}$ varas con capacidad de 20 a 35 pasajeros y medidas semejantes a la canoa de $\frac{3}{4}$.

Estas embarcaciones se usaron extensamente para el transporte no solo en Xochimilco, sino de todos los pueblos originarios de la cuenca de México.

La introducción de sistemas de drenaje causó la pérdida de este medio de transporte reduciéndose a principios del siglo XX a la zona de Xochimilco.

En el mes de diciembre del año **2020**, se llevó a cabo la Entrega de 100 canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$4,000,000,00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo únicamente un 20 % de los productores en zona chinampera.

En el año **2021**, se llevó a cabo la entrega de 42 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$1,649,954.00 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En el año **2022**, se llevó a cabo la entrega de 51 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$2,015,500.00 (Dos millones quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

En el año **2023**, se llevó a cabo la entrega de 61 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera, con una inversión de \$2,496,893.44 (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La producción de plantas de ornato, forrajes y hortalizas en Xochimilco, es una actividad generadora de recursos económicos y que constituye una importante fuente de empleo, así como incorporar tierras a la producción agrícola y a mantener el Suelo de Conservación, la población potencial es aproximadamente de 2824 productores que se dedican a dicha actividad, sin embargo a 706 productores se les dificulta el traslado de su producción, por tal motivo la entrega de canoas permitirá mejorar las condiciones de vida de la población al facilitar el traslado de los insumos, materiales y productos de la chinampa al lugar de venta; debido a que su ingreso económico es insuficiente para la adquisición de una canoa; por tal motivo se han visto afectados en diferentes momentos, en lo que conlleva el proceso de la producción y distribución.

4.3. Además, el Sector Agropecuario y la Sociedad Rural en general enfrentan problemas que por su magnitud y dimensión superan a las contrapartes sectoriales y urbanas. El campo en la Alcaldía Xochimilco, se caracteriza por una amplia heterogeneidad productiva y una grave polarización social, un crecimiento productivo inferior al demográfico, el deterioro de sus recursos naturales, el minifundismo y profundos índices de pobreza. Esto último se ve reflejado de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX), que genera EVALUA con datos del INEGI, con un Enfoque de Derechos Sociales Universales bajo los criterios de inclusión de los componentes siguientes: Calidad y espacio disponible de la vivienda, acceso a salud, acceso a seguridad social, acceso educativo, acceso a bienes durables, adecuación sanitaria, adecuación energética, acceso a la alimentación y acceso a la conectividad, que son datos empleados y que son generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2010 y a

la Encuesta Intercensal 2015. El nivel de integración territorial corresponde a información representativa a nivel delegacional, por colonias y manzanas para el censo del 2010. La información disponible por el INEGI a nivel de Microdatos tuvo que ser analizada en el Laboratorio de Microdatos de INEGI en la CDMX pues la confidencialidad de los datos impide que dicha información se encuentre disponible para el público en general. Para la Encuesta Intercensal 2015, se utilizaron las muestras representativas que se encuentran disponibles públicamente en la sección Microdatos de INEGI. Dando los siguientes resultados IDS-CDMX, para la Delegación Xochimilco, donde se aprecia que el grado de desarrollo “bajo” en 2010, se mantiene en 2015:

DELEGACIÓN	IDS-CDMX 2010	IDS-CDMX 2015
Xochimilco	Bajo	Bajo

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un enfoque de Derechos Sociales Universales.

Xochimilco declarado en 1987 por la Unesco Patrimonio Cultural de la Humanidad, es más conocido por ser una zona turística donde los visitantes recorren canales en coloridas embarcaciones de madera. Sin embargo, pocos conocen su amplia zona rural, en la que los campesinos navegan para trasladar cotidianamente los insumos a sus parcelas y sacar sus cultivos a la venta.

La necesidad de contar con una canoa es facilitar las tareas diarias en las labores de las chinampas como son: la extracción de lodos para sus almacigos, el acarreo de insumos para su producción, el traslado de sus cosechas para los diferentes mercados o simplemente como un medio de transporte.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Xochimilco intervendrá mediante la acción social de entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los pueblos y barrios de Xochimilco, derivado de que la chinampa se encuentra rodeada de un cuerpo de agua y por consiguiente la utilización de una canoa es indispensable, siendo la mejor alternativa para hacer frente a las necesidades que se les presentan a los productores dichos problemas están enfocados en el proceso de producción, es decir el chaponeo (proceso en el cual se requiere de una canoa, para extraer el chapín de los canales), el traslado de insumos (la única manera de llegar a la zona de producción con sus insumos es por medio de una canoa) y del producto final listo para comercializar, (para sacar el producto se requiere de un instrumento navegante); cabe resaltar que estas son las necesidades más comunes, sin embargo la canoa es un medio indispensable cotidiano para las productores agrícolas en la Zona Chinampera, sin olvidar que el ingreso económico de los productores de la zona es insuficiente para la adquisición de una canoa.

Cabe resaltar que la entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera se implementa a través de una acción social y no un programa ya que existen únicamente un aproximado de 338 productores que se les dificulta el traslado de su producción, por tal motivo la entrega de canoas se ejecuta de manera emergente a través de esta acción social, mismo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población al facilitar el traslado de los insumos, materiales y productos de la chinampa al lugar de venta; debido a que su ingreso económico es insuficiente para la adquisición de una canoa; por tal motivo se han visto afectados en diferentes momentos, en lo que conlleva el proceso de la producción y distribución.

4.5. Participación Social.

Con la entrega de las 100 canoas a productores florícolas y hortícolas de la zona chinampera en el año 2020, las 42 canoas a productores agrícolas en el año 2021, las 51 canoas a productores agrícolas en el año 2022 y las 61 canoas a productores agrícolas en el año 2023, se alcanza un total de 254 canoas entregadas, ante eso los productores manifestaron el interés por dicha acción social, solicitando de manera personal se continuara con este tipo de apoyos para la zona chinampera.

4.6. No existe similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. En los 184 kilómetros de canales que existen en Xochimilco hay 2824 chinamperos activos representando la población potencial; sin embargo, un 25% de canales equivalente a 46 kilómetros se encuentra rodeado de 338 productores de difícil acceso para el traslado de insumos para la producción y de su producto para la comercialización, sin embargo, durante este ejercicio fiscal la población objetivo es de 58 productores más de los ya beneficiados.

5.2. No Aplica

5.3. No Aplica

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

La Acción a realizar con la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, es con la finalidad de apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización.

Objetivos específicos.

- Apoyar a los productores agrícolas que cuentan con su unidad de producción dentro de la Zona Chinampera de los pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, con esta acción se benefician familias que utilizan las canoas como instrumento de trabajo y/o medio de transporte.
- Preservar las tradiciones y costumbres de Xochimilco.
- Contribuir a la economía del productor.
- Mantener y conservar la zona chinampera, como sistema agrícola de alto rendimiento único en el mundo.

7. Metas físicas.

La cotización fue generada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Xochimilco, comunica que el costo unitario por canoa grande es de \$40,661.48 y la canoa chica es de \$43,074.51, por lo que se beneficiará con 58 canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco.

El motivo por el cual se cotizan dos tipos de canoas debido a que existe diferencia en el ancho de los canales, lo se significa que hay canales más angostos y es imposible navegar una canoa de un tamaño grande y para los canales con mayor amplitud es más práctico el uso de unas canoas grandes para hacer más eficiente el traslado requerido por cada uno de los beneficiarios.

7.1

APOYO	CANTIDAD APOYOS	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO ASIGNADO
Canoa de madera oyamel de 1 m de ancho x 6 de largo, con herrajes y argollas en las cabeceras construida con tabloncillos de 2" de grosor	13	\$40,661.48	\$528,599.24
Canoa de madera oyamel de 1.50 m de ancho x 7 de largo, con herrajes y argollas en las cabeceras construida con tabloncillos de 2" de grosor	45	\$43,074.51	\$1,938,352.95
Total	58		\$2,466,952.19

8. Presupuesto.

8.1 El presupuesto total asignado es de \$2,466,952.19 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.), afectando a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", en el que se verán beneficiados 58 productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco, con una canoa de madera, el cual se otorgará en especie en una sola exhibición, donde el costo de operación será del 98.67% del presupuesto total de lo aprobado.

8.2

APOYO	CANTIDAD APOYOS	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	TOTAL
Canoa de madera oyamel de 1 m de ancho x 6 de largo, con herrajes y argollas en las cabeceras construida con tabloncillos de 2" de grosor	13	\$40,661.48	\$528,599.24
Canoa de madera oyamel de 1.50 m de ancho x 7 de largo, con herrajes y argollas en las cabeceras construida con tabloncillos de 2" de grosor	45	\$43,074.51	\$1,938,352.95
Total	58		\$2,466,952.19

El cual se otorgará en especie en una sola exhibición, donde el costo de operación será del 98.67% del presupuesto total de lo aprobado.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio. La realización de esta acción se llevará a partir del día 16 de julio de 2024.

9.2 Fecha de término. 30 de septiembre de 2024

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Las personas físicas que deseen participar en esta acción: Productores Agrícolas que cuenten con su unidad de producción en activo dentro de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.

- Realizar la petición del apoyo de la Acción Social “Entrega de Canoas a Productores de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco” en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a partir del mes de junio de 2024, mediante correo electrónico cesacxochimilco@cdmx.gob.mx o al teléfono 55 8957 3600 ext. 2677, 2783 y 2839.
- Una vez realizada la solicitud de apoyo para la “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de Xochimilco”, deberá acudir a la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en Yucatán S/N, Bo. La Concepción Tlacoapa, tel. 55 5555 9837, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, con la siguiente documentación vigente y legible, para acreditar la personalidad del solicitante:

- Identificación oficial INE (Copia y Original para cotejo).
- Constancia de Productor emitida por la Alcaldía Xochimilco (Copia y Original para cotejo).
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua o telefonía fija, en caso de no contar con alguno de los anteriores podrá presentar un Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses, que coincida con la identificación oficial. (Copia y Original para cotejo); **(Solo en el caso de que la credencial de INE, no lo contenga).**
- CURP en formato actual **(Solo en el caso de que la credencial de INE, no lo contenga).**

Los requisitos para la Constancia de Productor son:

- Credencial de Elector.
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija).
- Croquis de localización de la Unidad de Producción.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento que acredite la propiedad.
- Se realiza una visita técnica por personal de la Dirección de Desarrollo Sustentable.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Para ser beneficiario de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, los solicitantes deberán contar con unidad de producción, misma que se demostrará al momento de que el posible beneficiario entregue su constancia de productor debido a que este documento lo acredita como productor.

Con la finalidad de corroborar la información la Unidad Administrativa responsable de ejecutar la acción social realizará una visita de supervisión en la que se verificará que la unidad de producción registrada se encuentre activa es decir se encuentre produciendo y sobre todo se corroborara visualmente que el único modo de acceso a esa chinampa sea con el uso de una canoa.

11.2 Los beneficiarios que utilizan de manera cotidiana, las canoas como instrumento de trabajo y/o medio de transporte y en el caso de que existan familias productoras viviendo en el mismo predio, se les otorgara únicamente dos apoyos por predio.

11.3 Se realizará una visita de supervisión a los productores a fin de verificar que las unidades registradas se encuentren en producción.

11.4 Cuando se detecte la vulnerabilidad del beneficiario, que es necesario contar con el apoyo de una canoa para el traslado de su producción o insumos, ya que es un instrumento de trabajo que utilizan de manera cotidiana.

11.5 Los domicilios o unidades de producción que fueron registrados por los beneficiarios en el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023, no podrán ser beneficiarios en el presente ejercicio.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

12.1 Dado que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud considero como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars.Cov-2 (COVID-19), se tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los formatos y trámites son gratuitos.

12.5 El procedimiento a seguir para esta acción constará en la publicación de la Convocatoria:

- Después de realizar el trámite por CESAC, para solicitar ser beneficiario de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, deberán presentarse en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán s/n, Barrio Tlacoapa, con la documentación señalada en el apartado 10.
- Atención a productores de 09:00 a 13:00 horas.
- El trámite es personal.
- Una vez entregada la documentación, se realizará una visita de supervisión a los productores a fin de verificar que las unidades registradas se encuentren activas y constatar que estén ubicadas en zona chinampera, siendo su único acceso con canoa,
- A partir de la recepción de documentos y la visita de supervisión, se realizará el Padrón de Beneficiarios de la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco.
- Una vez seleccionados los beneficiarios, se les contactara vía telefónica para que asistan por su escrito en el que se les notificara que fueron beneficiados indicando día y hora para recoger el apoyo en los días que establezca la Subdirección de Producción Agroforestal al Campamento la Draga, los beneficiarios deberán acudir con su identificación oficial y número de folio.
- La entrega de los beneficios de la acción social no se realizará en eventos públicos masivos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Se publicaran los Lineamientos para la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Convocatoria se publicará en los distintos medios de comunicación de la Alcaldía Xochimilco y con carteles distribuidos en los embarcaderos de los pueblos

y barrios de la zona lacustre, también estarán disponibles en los estrados, paredes y puertas de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Dirección de Desarrollo Sustentable, ubicadas ambas en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Alcaldía Xochimilco y la Subdirección de Producción Agroforestal, ubicada en calle Yucatán S/N, Barrio Concepción Tlacoapa, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco, siendo visibles en todo momento.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Subdirección de Producción Agroforestal, realizará el Padrón de Beneficiarios participantes para la “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco”, el cual se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, del Gobierno de la Ciudad de México artículo 34 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que se mantendrá en formato electrónico e impreso y deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y Fecha de Nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportaran el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para la participación en Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco, así como en la página de la Alcaldía Xochimilco <http://xochimilco.gob.mx/>.

- El registro a la Entrega de Canoas a Productores Agrícolas de la Zona Chinampera de los Pueblos y Barrios de la Alcaldía Xochimilco se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos.

- El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro y acceso; serán motivo de no incorporación a la acción social.

- Haber sido beneficiario de un Programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el presente ejercicio.

El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante la Alcaldesa Sustituta en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo, en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Primer Piso.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyar al productor agrícola en la introducción de insumos y traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización	Cobertura	Total, de productores agrícolas beneficiados en zona chinampera/ Total de Productores agrícolas en zona chinampera x100	Porcentaje	Entrega única	58 canoas	Padrón de Productores Agrícolas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Componente	Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona lacustre	Cobertura	Canoas entregadas/Canoas programadas x 100	Porcentaje	Entrega única	Realizar la entrega de 58 canoas a productores agrícolas de la zona chinampera	A través del Padrón de beneficiarios
Actividad	Gestión para la adquisición de canoas	Porcentaje del costo de canoas del año anterior respecto al costo programado en el año actual para la adquisición	total, de canoas programadas para el año actual / Total de canoas adquiridas el año anterior x 100	Porcentaje	Entrega única	58 canoas	A través del Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024.

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

(Firma)

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHAVEZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

C. Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

Siendo que la Alcaldía Xochimilco promueve el cumplimiento el derecho humano a la cultura y el fomento del desarrollo de los jóvenes al mostrar sus diversas manifestaciones artísticas a través presentaciones y exposiciones en espacios públicos de la demarcación atendiendo a la diversidad cultural con pleno respeto de libertad creativa de la población.

Que esta acción social es de nueva creación y tiene como finalidad fomentar la participación de las y los jóvenes de la alcaldía Xochimilco en diferentes actividades recreativas y culturales, Con el objetivo de incluir a este sector de la población en los eventos de la demarcación, y al mismo tiempo, ofrecerles un espacio en el que puedan compartir sus conocimientos, habilidades y talento, por lo cual se llevarán a cabo concursos, como Concurso de Bandas Musicales, Concurso Cartel No a la Violencia y Concurso de fotografía la Diversidad que calla, este último encaminado específicamente para personas de la comunidad LGBTTTI. El contenido de estas actividades va de acuerdo a los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, publicado en la página del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; en el que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSOS DE IGUALDAD SUSTANTIVA”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de las acciones.

Concursos de Igualdad Sustantiva.

- Concurso de Bandas musicales.
- Concurso Cartel No a la Violencia.
- Concurso de Fotografía la Diversidad que calla.

2. Tipo de Acción Social.

De Eventos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Igualdad Sustantiva como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Esta acción social es de nueva creación, y surge como una oportunidad para motivar la participación de los jóvenes y adultos de la demarcación en diferentes actividades recreativas y culturales con la finalidad de crear espacios donde ellos puedan dar a conocer su talento, habilidades para el canto, la composición, la fotografía y el diseño de carteles con temáticas como no a la violencia, atención a la comunidad LGBTTTI con el concurso de fotografía la Diversidad que calla y talento musical.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al índice de violencia de género que prevalece entre la juventud de la Alcaldía se presentó un aumento en la violencia de género entre el 2021 y 2022 en jóvenes de 18 a 28 años abriendo 681 carpetas de investigación este periodo (INEGI 2022). Con esta acción social se pretende brindar espacios públicos donde los jóvenes de la demarcación participen y den a conocer su talento en las artes con temas de prevención a la violencia y de inclusión a la comunidad LGBTTTI.

el índice de violencia de género que prevalece entre la juventud donde la Alcaldía Xochimilco presentó un aumento en la violencia de género entre el 2021 y 2022 en jóvenes de 18 a 28 años abriendo 681 carpetas de investigación este periodo (INEGI 2022).

4.3 Construcción del diagnóstico.

De acuerdo a los resultados del censo de población 2020, del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020 la población de la Ciudad de México era de 9 millones 209,944 personas, y la de Xochimilco de 442,178 personas, 48.7% hombres y 51.3% mujeres. De ellos, 108,498 son jóvenes entre 18 a 29 años: de los cuales 54, 983 (50.67 %) son hombres y 53,515 (49.33%) son mujeres.

Considerando que, en México, 5 millones de personas (5.1 % de la población) se autoidentificaron con una orientación sexual y de género LGBTTTTI. Esto, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. En 2021, el total de la población de 15 años y más de edad en México se estima en 97.2 millones de personas. De estas, 5.0 millones se autoidentifican LGBTTTTI, lo que equivale al 5.1 % de la población de 15 años y más en el país. El 81.8 % se asume parte de esta población por su orientación sexual, 7.6 %, por su identidad de género y 10.6 %, por ambas. En México 1 de cada 20 personas de 15 años y más de edad, se autoidentifica como LGBTTTTI. En la Ciudad de México el 4% de las personas que equivale a 311,000 se auto conoce como población LGBTTTTI, por lo qua 1 de cada 25 personas se asume como comunidad LGBTTTTI, aunado a esto el índice de violencia de género que prevalece entre la juventud donde la Alcaldía Xochimilco presentó un aumento en la violencia de género entre el 2021 y 2022 en jóvenes de 18 a 28 años abriendo 681 carpetas de investigación este periodo (INEGI 2022).

Esta Acción Social tiene como finalidad contribuir con espacios para que los jóvenes residentes de la Alcaldía Xochimilco, den a conocer sus talentos y creatividades, en los diferentes concursos.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Esta acción social es de nueva creación y el presupuesto que se destinó a la misma es de \$90,000 (noventa mil pesos m/n), motivo por el cual se decide realizar concursos y estas actividades pueden servir como el eje sobre el cual gire un estilo de vida activo y saludable entre los jóvenes de la demarcación. El hecho de incentivarlos a participar en concursos donde ellos puedan dar a conocer el talento que poseen, y de manera artística y expresar sus sentimientos, inquietudes y formas de ver la vida; así como brindarnos sus experiencias , también propicia el que incrementen y pongan en práctica los conocimientos, habilidades que han adquirido, buscando una manera de introducir a esta juventud en actividades culturales y recreativas fomentando un estilo de vida y convivencia sana entre la población, lo que les permitirá mantener su salud física, mental y emocional, evitando la introducción de malos hábitos como las adicciones.

4.5. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener conocimiento en las actividades en que va a participar.	Jóvenes de 18 a 29 años.	Inscribirse en los concursos: -Concurso de Bandas Musicales. -Concurso Cartel de no a la violencia. -Concurso de fotografía la diversidad que calla.	Presencial, a través de las convocatorias respectivas; las que se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no tiene similitudes y/o coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

En la alcaldía Xochimilco según datos del INEGI (2020) viven 108,498 jóvenes entre los 18 y 29 años. La población objetivo será estimada de 1,000 personas.

De las cuales se beneficiarán a los tres primeros lugares de cada concurso.

Concursos de Igualdad Sustantiva como son:

Concurso De Bandas Musicales

- 1er. Lugar, -premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do. Lugar, premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er. Lugar. -premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso No a la violencia

- 1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso de Fotografía la Diversidad que calla

- 1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do.- Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Que da un total de 9 ganadores.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

El objetivo general es proporcionar los espacios para que los jóvenes expresen su talentos y creatividades; y así contribuir a mejorar su calidad de vida, fomentando la cultura y recreación en la juventud.

Con esta acción social y de acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a los 3 ganadores, de los 3 primeros lugares de cada concurso.

El **Concurso de Bandas Musicales**, con premios en efectivo a 3 participantes hombres y mujeres de 18 a 29 años se premiará a los tres primeros lugares que se destaquen en el contenido de la letra, originalidad, melodía, estructura. Técnica y dominio escénico de la canción.

En relación con el **Concurso Cartel “No a la Violencia”**, se pretende beneficiar a 3 participantes hombres o mujeres de 18 a 29 años que resulten elegidos por el jurado calificador por el contenido del cartel, originalidad, estructura y técnica.

En el **Concurso de Fotografía la Diversidad que Calla**, se pretende beneficiar a las y los 3 participantes hombres o mujeres de 18 a 29 años más sobresalientes en contraste, exposición, balance de blancos, corrección de luminosidad, encuadre y balance de colores.

Objetivos Específicos.

Que los jóvenes que participen en este concurso expresen su talento en diferentes actividades mismas que le pueden servir para desarrollar y fomentar la participación de los jóvenes en actividades que les permitan conservar y mejorar su salud; así como fomentar una sana competencia, recreación e integración y convivencia entre ellos.

7. Metas físicas.

En el **Concurso de Bandas Musicales**, se tiene una meta de entre 10 a 20 bandas participantes de entre 18 y 29 años de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, donde se premiarán a los tres primeros lugares.

En el **Concurso Cartel de No a la Violencia**, se tiene una meta de 50 personas de entre 18 y 29 años de los pueblos, barrios y colonias la demarcación, donde se premiarán a los tres primeros lugares

Para el **Concurso de Fotografía la Diversidad que Calla**, se tiene prevista una meta de 30 personas de entre 18 y 29 años de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, donde se premiaran a los tres primeros lugares

De los 3 concursos se premiarán a los 3 primeros lugares, con premios en efectivo.

7.1. Desglose

Concursos de Igualdad Sustantiva como son:

Concurso De Bandas Musicales

1er. Lugar, -premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar, premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. -premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso No a la violencia

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso de Fotografía la Diversidad que calla

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do.- Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

8. Presupuesto.

Para esta Acción, que incluye las 3 actividades, se otorgó un presupuesto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2024, del cual se ejercerá como se describe a continuación.

8.1. Presupuesto por rubros.

Concursos de Igualdad Sustantiva como son:

- Concurso Bandas Musicales:

Se tiene asignado un presupuesto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

- Concurso Cartel No a la Violencia:

Se tiene asignado un presupuesto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

- Concurso de Fotografía la Diversidad que Calla:

Se tiene asignado un presupuesto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

Los Concursos de Igualdad Sustantiva, se implementan una vez al año, conforme al siguiente calendario:

Concurso Bandas Musicales, el mes de agosto de 2024.

Concurso Cartel No a la Violencia, el mes de septiembre de 2024.

Concurso de Fotografías la Diversidad que calla, el mes de octubre de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la Convocatoria para el **Concurso de Bandas Musicales**, las y los participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección Igualdad Sustantiva, ubicada Avenida México No. 5682, Colonia La Noria, C. P. 16030, Centro Cultural Carlos Pellicer Cámara de la Alcaldía Xochimilco, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hrs., número de teléfono 5589520768, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el concurso, debiendo presentar:

- Copia de INE

- CURP (**Únicamente se solicitará en caso de que no la contenga la identificación oficial**).

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, **solo en los casos que no sea visible en la identificación oficial**, (documento que servirá para realizar el padrón unificado para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en su plataforma www.tubienestar.cdmx.gob.mx).
- Deberán presentar la letra de la canción impresa y digital, con la que participarán, con la temática de **“No a la violencia a jóvenes, mujeres y comunidad LGBTTTI”**.
- La Subdirección de Igualdad Sustantiva entregará una Carta Compromiso a los 3 primeros lugares, en el cada Banda designará a un integrante para recibir el premio en dado caso de ser ganador del Concurso.

Una vez publicada la Convocatoria para el **Concurso Cartel No a la Violencia**, las personas participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección Igualdad Sustantiva, ubicada Avenida México No. 5682, Colonia La Noria, C. P. 16030, Centro Cultural Carlos Pellicer Cámara de la Alcaldía Xochimilco, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, número de teléfono 5589520768, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el concurso, debiendo presentar:

- Copia de INE
- CURP (**Únicamente se solicitará en caso de que no la contenga la identificación oficial**).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, **en caso de que no la contenga en el INE**, documento que servirá para la realizar el padrón unificado para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en su plataforma www.tubienestar.cdmx.gob.mx).
- Deberán presentar el cartel impreso y digital con el que va a participar con la temática de **“No a la violencia a jóvenes, mujeres y comunidad LGBTTTI”**.

Una vez publicada la convocatoria para el **Concurso de Fotografía la Diversidad que Calla**, los participantes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección Igualdad Sustantiva, ubicada Avenida México No. 5682, Colonia La Noria, C. P. 16030, Centro Cultural Carlos Pellicer Cámara de la Alcaldía Xochimilco, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas., número de teléfono 5589520768, para realizar su inscripción y recibir la información necesaria para el concurso, debiendo presentar:

- Copia de INE
- CURP (**Únicamente se solicitará en caso de que no la contenga la identificación oficial**).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, **en caso de que no la contenga le identificación oficial** (documento que servirá para la realizar el padrón unificado para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en su plataforma www.tubienestar.cdmx.gob.mx).
- Deberán presentar la fotografía impresa en papel fotográfico, con una dimensión de 30 x 40 centímetros y digital, con la temática de **“No a la violencia a jóvenes, mujeres y comunidad LGBTTTI”**.

11. Criterios de elección de la población.

Estas actividades están encaminadas para las personas jóvenes de los 18 a los 29 años, que vivan en la Alcaldía Xochimilco y estén interesadas en participar en los concursos que se organizan para ellos.

Durante el desarrollo de cada uno de los concursos de esta acción social se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco para dar fe y legalidad.

Para el **Concurso de Bandas Musicales**, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

- Letra
- Originalidad,
- Melodía,
- Estructura
- Técnica
- Dominio escénico de la canción
- Musicalización.
- Arreglos

Para el **Concurso Cartel No a la Violencia**, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

- Contenido del cartel
- Originalidad
- Estructura
- Técnica

Para el **Concurso de Fotografía la Diversidad que Calla**, el jurado contará con una hoja donde se evalúen los siguientes criterios:

- Contraste
- Exposición
- Balance de blancos
- Corrección de luminosidad
- Encuadre
- Balance de colores.

12. Operación de la acción.

Los Concursos de Igualdad Sustantiva se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Para el **Concurso Bandas de Música** se convoca a las personas jóvenes de 18 a 29 años, de barrios y colonias de Xochimilco, interesadas en participar en el concurso, dando a conocer los requisitos, calendario de inscripciones, fecha de entrega de letra y música de la canción, así como la fecha del concurso.

Cuando se cuenta con los participantes, se realiza la etapa de recopilación de la letra y música de la canción del concurso en la Subdirección de Igualdad Sustantiva. Se realiza la invitación a 5 personas para que participen como jurado calificador del concurso, previo acuerdo para unificar criterios en la selección de los ganadores y ganadoras del concurso; definiendo los premios conforme a la puntuación que cada uno de los participantes obtenga durante su participación, por parte del jurado calificador. Asimismo, se invita a un representante del Órgano Interno de Control en Xochimilco, para dar fe y legalidad durante el desarrollo del concurso.

El día del evento, las y los ganadores recibirán una entrega simbólica del premio:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00 100 M. N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

La entrega de los apoyos se entregará con posterioridad al día de evento, presentándose en las oficinas de la alcaldía.

Para el concurso Cartel No a la Violencia, se convoca a las personas entre 18 y 29 años de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, interesadas en participar en el concurso; dando a conocer la convocatoria, en la que se especifican los requisitos, calendario de inscripciones y fecha del concurso.

Cuando se cuenta con los participantes, se realiza la etapa de recopilación del cartel del concurso en la Subdirección de Igualdad Sustantiva. Se realiza la invitación a 5 personas para que participen como jurado calificador del concurso previo acuerdo para unificar criterios en la selección de los ganadores y ganadoras del concurso; definiendo los premios conforme a la puntuación que cada uno de los participantes obtenga durante su participación, por parte del jurado calificador. Asimismo, se invita a un representante del Órgano Interno de Control en Xochimilco, para dar fe y legalidad durante el desarrollo del concurso.

El día del evento, las y los ganadores recibirán una entrega simbólica del premio:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00 100 M. N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

La entrega de los apoyos se entregará con posterioridad al día de evento, presentándose en las oficinas de la alcaldía.

Para el concurso de Fotografía la Diversidad que calla se convoca a hombres, mujeres de 18 a 29 años o equipos de personas adultas mayores de pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, interesadas en participar en el certamen; dando a conocer la convocatoria, en la que se especifican los requisitos, calendario de inscripciones y fecha del concurso.

Cuando se cuenta con los participantes, se realiza la etapa de recopilación de la letra y música de la canción del concurso en la Subdirección de Igualdad Sustantiva. Se realiza la invitación a 5 personas para que participaran como jurado calificador del concurso, previo acuerdo para unificar criterios en la selección de los ganadores y ganadoras del concurso; definiendo

los premios conforme a la puntuación que cada uno de los participantes obtenga durante su participación, por parte del jurado calificador. Asimismo, se invita a un representante del Órgano Interno de Control en Xochimilco, para dar fe y legalidad durante el desarrollo del concurso.

El día del evento, las y los ganadores recibirán una entrega simbólica del premio:

1er. Lugar. - Premio en efectivo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00 100 M. N.)

2do. Lugar. - Premio en efectivo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

3er. Lugar. - Premio en efectivo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

La entrega de los apoyos se entregará con posterioridad al día de evento, presentándose en las oficinas de la alcaldía.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Se difunden los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las convocatorias de los concursos de Igualdad Sustantiva, será a través de la página web, redes sociales de la Alcaldía, escuelas, pueblos, barrios y colonias de las de la Alcaldía Xochimilco y en la plataforma www.tubienestar.cdmx.gob.mx.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón deberá contener, al menos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

- En caso de que la Subdirección de Igualdad Sustantiva no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco ubicada en Calle Gladiolas 161, Edificio Anexo 1er. Piso, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México ubicada en Calle Mitla 250, colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03600, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al 55 5658 1111 o al <https://311locatel.cdmx.gob.mx/>, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Introducir a esta población en actividades culturales y recreativas fomentando un estilo de vida y sana convivencia	Número de participantes	Número de inscritos/Número de participantes *100	Persona	Entrega única	Que los jóvenes participen	No. de inscripciones y asistentes a cada evento.
Componente	Realizar acciones en beneficio de la población joven de Xochimilco a través de las artes	Número de participantes	Número de inscritos/Número de participantes *100	Persona	Entrega única	Brindar espacios donde los jóvenes puedan expresarse	No. de inscripciones
Actividades	Realizar concursos	Concursos de Igualdad Sustantiva	Número de concursos realizados/Número de concursos programados *100	Evento	Entrega única	3 eventos	Número de población asistente en cada uno de los eventos

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a, 22 de julio de 2024.

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

(Firma)

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

C. Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de continuar contribuyendo con un apoyo en especie, dirigido a poblaciones en situación de riesgo que están focalizadas en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, en donde existen familias con diferentes problemas económicos por servicios deficientes, gastos médicos, vestimenta y una vivienda digna; y así como tener impactos por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y su entorno.

La Alcaldía Xochimilco, ante esta situación, toma la estrategia de continuar con la Acción Social en la que se pretende entregar paquetes de láminas y polines a las personas que, por alguna eventualidad por desastres naturales o intencionados por el hombre, que puedan suscitarse en su entorno; con la finalidad de coadyuvar a estas familias con una vivienda digna; en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2024, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines.

2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie. (Entrega de láminas y polines).

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, la Dirección de Asistencia Médica Social y Equidad de Género como área supervisora y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales como el área técnico operativa de la Acción Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año **2015**, ante la necesidad de atender a la población vulnerable más necesitada de Xochimilco, se emprendió la tarea de crear una acción para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos como son las familias que carecen de una vivienda digna. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como en temporadas de lluvia o invierno. En este año se beneficiaron a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2019**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. Se benefició a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021**, de acuerdo a la demanda se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. Se benefició a 252 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2022**, de acuerdo a la demanda se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiaron a 302 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2023**, de acuerdo a la demanda se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiaron a 295 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2024**, de acuerdo a la demanda se continúa con esta acción social para ayudar a mejorar las condiciones de vivienda de 218 familias que habitan en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social y se encuentran en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de láminas, polines y tiras de madera, con un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Organización de las Naciones Unidas ONU-HABITAT menciona que la vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales incluidos la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La vivienda adecuada debe proveer más que cuatro paredes y un techo. Se deben cumplir una serie de condiciones particulares antes de considerarse como “Vivienda adecuada”.

Dentro de los principales conceptos, el derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.

ONU-Habitat estima que, al menos, 38.4 % de la población de México habita en una vivienda no adecuada; es decir, en condiciones de hacinamiento, o hecha sin materiales duraderos, o que carece de servicios mejorados de agua o saneamiento.

Esta estimación podría ser mucho mayor si se considera la ubicación de la vivienda en áreas de riesgo y la ausencia de seguridad en la tenencia de la tierra como factores de precariedad y vulnerabilidad, así como el número de personas que habitan en desarrollos de vivienda alejados de las áreas urbanas consolidadas, donde las fuentes de empleo y los servicios públicos de buena calidad son insuficientes, y aquellos que residen en viviendas que no están adaptadas a las condiciones climáticas, a sus necesidades físicas o a su identidad cultural.

Asimismo, considera como vivienda durable si está construida en una zona no riesgosa y cuenta con una estructura permanente y adecuada para la protección de sus habitantes de condiciones climáticas extremas. Los siguientes criterios son utilizados para determinar la calidad estructural y durabilidad de las viviendas:

- Resistencia de la estructura.
- Resistencia de los materiales de construcción para las paredes, techo y piso.
- Cumplimiento de los códigos de construcción.
- La vivienda no se encuentra en un estado ruinoso.
- La vivienda no requiere reparaciones mayores.
- La vivienda no está ubicada en terrenos inclinados.

- La vivienda no está ubicada en o cerca de residuos tóxicos.
- Ubicación de la vivienda (peligrosidad).
- La vivienda no está ubicada en un terreno inundable.
- La vivienda no está ubicada en una vía de paso peligrosa (vía ferroviaria, autopista, aeropuerto, líneas eléctricas).

Por otra parte, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) presenta los criterios formulados para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Como se señala en la Evaluación de las políticas públicas de Vivienda en la Ciudad de México 2021 en el apartado III.2.2 Habitabilidad, a partir del análisis de los datos censales, en general las viviendas en la Ciudad de México poseen buenos materiales en su construcción. Esto se ve reflejado en que solo el 0.6% de las viviendas cuentan con pisos de tierra, mientras que más de la mitad tienen pisos de madera, mosaico u otro recubrimiento. De igual forma, la gran mayoría de viviendas (94.6%) cuentan con techos de losa de concreto o viguetas con bovedilla, mientras que solo una pequeña proporción tiene techos de material de desecho o de lámina de cartón (0.5%). No obstante, estas condiciones no se presentan de forma homogénea en todas las alcaldías. Especialmente en Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac con menor porcentaje de viviendas con pisos de mejor calidad, siendo predominantes los de cemento o firme, e incluso alcanzan una mayor proporción con respecto al total de la ciudad los de tierra (2.6%, 2.3% y 1.8% respectivamente). La cantidad de viviendas con techos contruidos con materiales de mejor calidad también disminuye, a la par que aumentan los techos de lámina metálica o asbesto, pala, paja madera o tejamanil.

Conforme a los datos del Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2024 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, indica que en la Alcaldía Xochimilco tiene una población de 412,348, de las cuales 210,493 son mujeres y 201,855 son hombres (Censo de población INEGI 2020). En el apartado II. Indicadores de pobreza multidimensional en Carencias sociales 2020 de Calidad y espacios de la vivienda, 45,914 personas se encuentran en esta situación. Para el apartado III Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda, estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda 2020, menciona que 15, 384 personas habitan una vivienda con techo de material endeble, como población objetivo.

De acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) en el cuadro 1.1 Pobreza de Calidad y Espacio de la Vivienda por alcaldías, para el 2015 en Xochimilco había 140,187 personas en situación de pobreza extrema (34,1%) y de pobreza moderada 108,040 (26,2%). Para el 2020 el número de personas con pobreza extrema fue de 162,244 (37,2%) y con pobreza moderada 111,223 (25,5%), dando un total de 273,473 personas, como población potencial.

En las estimaciones de las viviendas particulares habitadas, ocupantes y su distribución porcentual según material en techos por demarcación territorial, de los Tabulados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, en la alcaldía Xochimilco, de las viviendas particulares habitadas y ocupantes hay 436,089, de los cuales el 0.18% de las personas cuenta con un techo de material de desecho, el 3.35% de lámina de cartón, el 5.72% de lámina metálica, el 3.91% con lámina de asbesto, el 0.32% de lámina de fibrocemento, el 0.12% de madera o tejamanil, el 0.01% de teja y el 86.38% de losa o viguetas con bovedilla. En el estudio de condiciones de vida en asentamientos urbanos populares de la Evaluación de las políticas públicas de vivienda de la Ciudad de México 2021, se señala dentro de los hallazgos más importantes, los materiales y distribución de espacios en la vivienda menciona que el asentamiento precario es el poblamiento que presenta peores condiciones en términos de los materiales de las viviendas, ya que un porcentaje importante de ellas posee techos de lámina de asbesto, deficiencia en la ventilación que solo es proporcionada por una ventana y condiciones estructurales precarias que aumentan el riesgo de afectación ante fenómenos naturales. Más de la mitad de las viviendas encuestadas también poseen pintura vieja con alto contenido de plomo. Además, el asentamiento precario posee los niveles más elevados de hacinamiento y la distribución más deficiente de espacios de la vivienda al contar generalmente con un solo cuarto; por lo que son las familias con mayor vulnerabilidad ante situaciones sanitarias.

Por lo anterior, es necesario implementar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan viviendas construidas con materiales endeble, ya sea de manera parcial, mixta o en su totalidad ya que no proporcionan seguridad y son más susceptibles a ser afectadas por algún fenómeno natural, principalmente inundaciones o por las inclemencias del clima, por las bajas temperaturas, misma que puede afectar la salud de las personas.

La Alcaldía Xochimilco, promueve esta acción social para contribuir en la reducción de brechas sociales, y a la erradicación de las desigualdades que existen entre mujeres y hombres incorporando la perspectiva de género, reconociendo el acceso a esta acción a que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y así coadyuvar a mejorar la calidad de bienestar social y derechos para transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el agua, la movilidad, la cultura, entre otros.

Tal como lo marca en el Programa de Gobierno 2019-2024 en el eje 1. Igualdad y Derechos sub eje 1.5 Derechos de las mujeres, la Constitución de la Ciudad de México reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanecen, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. Así como en su objetivo general el fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

4.3 De acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, en el apartado III. Indicadores de Seguimiento al Derecho a la Vivienda. En la Alcaldía Xochimilco hay 15,384 viviendas con techos de material precario, contruidos con materiales como lámina de cartón o desechos, viviendas habitadas con estas características y que corresponden en su gran mayoría a familias de recursos económicos limitados, siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

De acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) en sus resultados de Porcentaje y población por estratos e indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el indicador de Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda por alcaldías la Alcaldía Xochimilco en el 2015 habían 248,867 personas en condiciones de pobreza (60.64%), mientras que para el año 2020 aumentó el número a 273,467 (corresponde a la suma de los estratos pobreza extrema y moderada), lo que representa el 62.76%.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Como resultado de lo anterior, a partir del año 2015, la Alcaldía Xochimilco continua implementado la Acción Social “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines”, para dar respuesta a la necesidad de las familias que enfrentan diferentes problemas económicos por servicios deficientes, entre ellos: gastos médicos, vestimenta, así como lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa, ya que no cuentan con un salario adecuado para poder satisfacer esta necesidad de vivienda. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía inadecuada de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural o provocado que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como las inclemencias provocadas en temporadas de lluvia o de invierno.

Este apoyo va dirigido a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para que sean beneficiarios y otorgarles el apoyo especie y así contribuir a mejorar la calidad de su vivienda eventualmente.

4.5. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas solicitantes	Una vez publicados los lineamientos se Implementará la Acción Social.	Solicitud de la Acción Social en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales	Presencial
Beneficiarios	Evaluación de la Acción Social	Encuestas de satisfacción	Por escrito

4.6. Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar, en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico y, si lo requiere, una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, de que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población beneficiaria es de 218 personas que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda sea de lámina de cartón, desechos o que se encuentre en malas condiciones y que habiten principalmente en los pueblos, barrios o parajes de las zonas altas y de la montaña pertenecientes a los pueblos de San Andrés Ahuayucan (El Mirador, Tlachultepec), San Francisco Tlalnepantla (Tepozanes, Pedregal de San Francisco), San Gregorio Atlapulco (3 de Mayo, Calpulco, Chapultepec, Niños Héroe, Los Reyes, San Juan Minas, San Juan Moyotepec, Barrio de Chalma), San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca (La Cañada, San Lucas Oriente, Texmic), San Luis Tlaxiatalmalco (San Antonio, Guadalupe), San Mateo Xalpa (Ampliación Guadalupe, Duraznotitla, Jardines de Huacahuasc, Tlaltepeta, Santa Cruz de Guadalupe, Santa Cruz Chavarrieta, Santa Inés), Santa Cecilia Tepetlapa (Tototitla, Tlachiultepec, Tototitla), Santa Cruz Xochitepec, Santa Cruz Acapulco (Apatlaco, Ahualpa, Del Puente, La Gallera, La Planta, Pocitos, San José Obrero, Tetitla, Las Cruces, Las Flores, La Tabla, Tecacalanco, Tehuixtitla, Xicalhuacan) Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas (Alcanfores, Ampliación Nativitas, Año de Juárez, El Capulín, El Jazmín, Lomas de Nativitas, Lomas de Tonalco, Rancho Tejomulco, San Jerónimo Nativitas, Valle de Santa María, Xochipilli, Tiziclipa, Tepipilli, Tepeyhualli, , Santiago Tepalcatlalpan (Acoca, San José Zacatepec, Ocotitla, Xaxaltongo) y Santiago Tulyehualco (Calyequita, Del Carmen, El Mirador, Guadalupe, Los Cerrillos, Cristo Rey, Quirino Mendoza, Nativitas, San Francisco Chiquimola, San Isidro, Santiaguito), o de los barrios pertenecientes a Cabecera de la Alcaldía (Ampliación San Marcos Norte, Belem, El Rosario, La Asunción, La Concepción Tlacoapa, La Santísima, San Antonio, San Cristóbal, San Diego, San Esteban, San Juan, San Lorenzo La Cebada, Caltongo, Xaltocan, San Lorenzo, Tiras de Zacapa) con índice muy bajo y bajo de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Por razones presupuestales, esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, de garantizar que la población objetivo de 15,384 personas con viviendas con techos de material endeble por lo que, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y su determinación se orientará por los criterios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”.

5.3. No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de familias que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica y a la población en situación de riesgo y vulnerable con viviendas en condiciones de alto riesgo.

Objetivo específico

Otorgar un apoyo en especie a cada beneficiario que consta de 3 paquetes de láminas, 4 polines y 8 tiras de manera.

Aminorar los riesgos que pudieran poner en riesgo a las personas que habitan viviendas construidas con materiales precarios.

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiarán a 218 personas, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con tres paquetes de láminas con 20 piezas cada uno, polines y tiras de madera, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y así poder beneficiar al 1.63 % de la población objetivo.

A razón de cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) durante este Ejercicio de acuerdo a la demanda y necesidades, quedan sujetos a su distribución y así proporcionar el 100% de los entregables.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

8.1. Para esta Acción Social se tiene un presupuesto autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4412, durante este ejercicio de acuerdo a la demanda y necesidades solo quedan sujetos a su distribución, para beneficiar a 218 familias, en una sola exhibición.

8.2. No aplica.

8.3.

Concepto del apoyo	Cantidad	Costo Unitario con I.V.A.	Total
Paquete láminas de cartón asfaltada con medida: 1.20 m x 0.55 m presentación paquete con 20 láminas.	654	\$870.00 cada paquete.	\$568,980.00
Polín de madera con medida de 2.50 m x 8cm x 8cm.	872	\$215.76 cada pieza	\$188,142.72
Tiras de madera con medida de 4.5 cm x 2.5 cm x 2.50 mts.	1,744	\$139.20 cada pieza.	\$242,764.80
Total			\$999,887.52

8.4. No aplica.

8.5. El costo unitario por cada familia es de \$4,586.64 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis 64/100 M.N.).

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio total	Características
Láminas de cartón asfaltada	3 paquetes	2,610.00	Con medida: 1.20 m x 0.55 m presentación paquete con 20 láminas.
Polín de madera	4 piezas	863.04	Con medida de 2.50 m x 8cm x 8cm.
Tiras de madera	8 piezas	1,113.60	Con medida de 4.5 cm x 2.5 cm x 2.50 mts.
Total		4,586.64	

8.6 Con un costo total de la operación que será de \$999,887.52 (Novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.), que equivale un 99.99% del presupuesto autorizado.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio. La Operación de esta Acción Social comenzará a partir del 16 de julio de 2024.

9.2 Fecha de término. Concluirá la operación al 30 de septiembre de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco.
- Ser mayor de 18 años.
- Que la vivienda se encuentre en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Que el techo de la vivienda habitada presente daños en los materiales de construcción o deterioro.
- No podrán ser beneficiarios a esta Acción Social quienes pertenezcan a otra acción o programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público hasta mandos medios dentro del ámbito de la Administración Pública Local.

10.1. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para integrar el expediente de cada solicitante:

- Credencial de Elector vigente que indique el domicilio en la Alcaldía Xochimilco, en caso de que no se muestre la dirección completa, deberá presentar comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia en la Alcaldía Xochimilco, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono). Solo en los casos de que no lo contenga el INE.
- Clave Única de Registro de Población CURP (Únicamente se solicitará en los casos de que no se vea visible en el INE).
- Croquis de ubicación de domicilio detallado: con referencias, indicaciones y datos del solicitante (nombre, dirección y dos números de contacto). Debe coincidir con la dirección de la Credencial de Elector. Requisito que se utilizará para realizar los recorridos de las viviendas que ingresan su petición.

El Formato de Solicitud y aviso de privacidad adjunto será entregado por la J.U.D. de Operación de Programas Sociales al peticionario.

La documentación original deberá presentarse para su cotejo durante el ingreso de su petición y la fotocopia deberá ser proporcionada en buen estado y de manera legible, en el lugar establecido en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada o incompleta se entenderá como no presentada.

Esta documentación se integrará el expediente de cada solicitante, en el cual se le asignará un número de folio interno consecutivo conforme se reciban las solicitudes.

Para la recepción de documentos, los solicitantes deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicada al interior del interior del Centro Deportivo Xochimilco en avenida Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, Planta Alta, frente al asta bandera, de lunes a viernes, en un horario de 08:30 a 14:00 horas.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. No aplica.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles se priorizarán aquellas viviendas que se encuentren ubicadas en las colonias, los parajes, asentamientos con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de acuerdo con el "Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) de los siguientes pueblos: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpixca, Santa María Nativitas, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco y aquellas viviendas que presenten mayores afectaciones; de acuerdo con las valoraciones de las visitas domiciliarias realizadas por el personal operativo responsables que consideren que es prioritaria el otorgamiento del apoyo de esta acción social, así como a las personas que no hayan sido beneficiarias en esta acción social durante el Ejercicio Fiscal 2023.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, se priorizará el apoyo a familias con las siguientes características: que sean familias en donde solo una persona aporte al ingreso del hogar, que sea adulto mayor, se encuentre desempleado, que cuente con alguna discapacidad que le impida desarrollarse laboralmente o que tenga procedencia indígena.

11.3. Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las viviendas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, un representante de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de esta acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes, a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. Operación de la acción.

12.1. Durante la entrega del apoyo se llevarán a cabo las medidas sanitarias existentes.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Así como se menciona en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: en los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4. Todos los formatos y trámites que se llevarán a cabo en esta acción social en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales son totalmente gratuitos.

12.5. Para la operación de esta Acción Social se llevarán a cabo las siguientes etapas:

Etapas 1:

Una vez publicada la convocatoria en las redes sociales y página de la Alcaldía Xochimilco; así como de manera impresa en edificios públicos de la demarcación, los solicitantes deberán acudir en las fechas y lugar establecidos con la documentación completa.

Etapas 2:

Las solicitudes serán atendidas, recepcionadas, tratadas y validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales. El trámite es individual e intransferible. Los solicitantes llenarán un formato de inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, para la integración del expediente del solicitante junto con los documentos requeridos señalados en el punto 10.1.

Para dar seguimiento a la solicitud, acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicada al interior del Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, en un horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, en donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato de inscripción correspondiente.

Etapas 3:

El personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará la dictaminación de manera aleatoria al 30% de las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal 2024, la cual comprende de una visita domiciliaria correspondiente a la dirección proporcionada en el croquis elaborado por el solicitante, que deberá coincidir con la dirección marcada en la credencial de elector vigente, y así corroborar la información ingresada en su formato de solicitud y confirmar su situación vulnerable y el estado de deterioro de la vivienda; ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para reemplazar, reparar o mejorar los techos de las viviendas habitadas que presenten daños en los materiales de construcción y no podrán ser utilizados para nuevas construcciones, remodelación, ampliación, para techos en azotea, patios, lavaderos, bodegas, corrales o cualquier otro fin diferente a lo establecido, ni en otra dirección diferente a la del croquis.

Se tomará en cuenta el 30% de las visitas domiciliarias de la población inscrita en la Acción Social de este ejercicio fiscal; corroborando la situación de las viviendas; así mismo no se concluirá al 100% las visitas ya que la acción tiene un plazo muy corto para su operación.

Una vez concluido el proceso de visitas domiciliarias, se analizará y seleccionará a los beneficiarios que integrarán el padrón de esta acción social de acuerdo con los criterios de selección de ésta y a la urgencia y prioridad que presente la vivienda.

Se informará en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, el listado de los solicitantes seleccionados, y posteriormente será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En caso de que la solicitud resulte denegada, la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, informará a los peticionarios los motivos por los cuales no fueron incluidos en el padrón de beneficiarios.

Etapa 4:

Se les notificará a los beneficiarios de esta acción social el lugar donde podrán recoger el apoyo, así como los horarios de entrega, atendiendo que la acción social los apoyos en especie no podrán ser entregados en eventos masivos, respetando el principio de imparcialidad, equidad y neutralidad. De igual forma se proporcionará una encuesta de satisfacción con la finalidad de evaluar y mejorar la calidad del apoyo otorgado.

En caso de no asistir en el día y fecha proporcionado para la entrega del apoyo, deberán acudir a más tardar el día 13 de septiembre del 2024 a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, que se encuentra al interior del Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, con la finalidad de hacer la entrega del apoyo de láminas y polines. En caso de no recoger el material en la fecha antes señalada, se procederá a la cancelación, para que este sea proporcionado a otro solicitante que se encuentre dentro de las peticiones ingresadas durante la operación de la Acción Social del ejercicio 2024 y que cumpla con los requisitos indicados en los presentes lineamientos; de igual manera se realizara la sustitución del beneficiario en el caso de no localizar al solicitante por ninguno de los siguientes medios: llamada telefónica o visita domiciliaria (de acuerdo a los datos proporcionados en su solicitud).

En caso de que el solicitante no se presente por motivos de causa de fuerza mayor; deberá elaborar una carta poder adjuntando copia de la Credencial de Elector vigente (original y copia para cotejo), asignando a una persona, que tenga las facultades de dar seguimiento y este reciba el apoyo brindado; misma que se integrará al expediente del beneficiario.

En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía, dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

Causales de baja

Los solicitantes deberán cubrir los requisitos mencionados en el apartado 10.1 de los presentes lineamientos, de no cumplir con lo anterior será motivo de baja.

- Cuando el solicitante realice cambio de domicilio (siempre y cuando sea dentro de los límites territoriales de la Alcaldía Xochimilco) y de no hacer la notificación y la actualización de documentos correspondientes, así como comprobar que en el nuevo domicilio no presente daños en los materiales de construcción ante la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales será motivo de baja.
- Cuando se compruebe por medio de la visita domiciliaria que la información o documentación proporcionada en la solicitud no es verídica.
- Cuando se detecte que la dirección del croquis sea diferente a la de Credencial de Elector.
- Cuando en la visita domiciliaria se determine que no viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Cuando en la visita domiciliaria se compruebe que no existe alto riesgo, daño o deterioro del material de la vivienda.
- Cuando en el formato de solicitud se indique que el motivo del apoyo será para otro uso a lo establecido (nueva construcción, remodelación, ampliación, techos de patios, lavaderos, corrales, etcétera).
- Cuando la persona beneficiaria no haya recogido el apoyo en especie en el tiempo establecido.
- En caso de no localizar al beneficiario por ninguno de los siguientes medios: llamada telefónica o visita domiciliaria será causal de baja y se procederá a la cancelación de su petición.
- En caso de haber sido beneficiario durante el ejercicio 2023 de esta acción social, y de acuerdo a la determinación del estado en que se encuentren las láminas y polines se procederá a la cancelación de su petición.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para incorporarse a esta Acción Social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, como la unidad administrativa responsable de la supervisión de la acción social, en completo apego a estas reglas de operación y garantizando el respeto a los derechos sociales de las personas beneficiarias.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará la difusión de la Acción Social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2024”, publicando la Convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía, www.xochimilco.gob.mx y en Redes Sociales Oficiales de la Alcaldía Xochimilco, así como en la Plataforma www.tubienestar.cdmx.gob.mx.

Por medio del área de Comunicación Social, se realizará la elaboración e impresión de la convocatoria, la cual se difundirá en lugares y edificios públicos de la demarcación, como son las Coordinaciones Territoriales, Mercados, Centros Sociales, Escuelas, Pilares, etcétera.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso;
- y XI. Clave Única de Registro de Población.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. Los padrones deberán ser publicados de acuerdo con los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, y a su vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de término de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa CDMX podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 8957 3600 ext. 3801, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en el número telefónico 55 89 57 36 00 ext. 3702 y 3687, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 5556581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, a través del personal de Trabajo Social quienes apoyarán en la evaluación y monitoreo de los resultados de la Acción Social, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a cada uno de los beneficiarios, para conocer si esta acción fue de utilidad y si cumplió con los objetivos. Esta encuesta se aplicará durante la entrega del apoyo.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).

- Ingresos y Egresos.

- Tipo de vivienda.

- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.

- Edad.

- Sexo.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura).	Contribuir con la mejora de la vivienda de las familias	Porcentaje de beneficiarios que mejoraron la calidad de sus	Número de solicitantes/Número total de solicitudes recibidas.	Porcentaje.	Entrega única.	218 familias beneficiadas.	Base de datos que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de

	vulnerables o de escasos recursos.	viviendas.					Programas Sociales y el Dictamen de las visitas domiciliarias.
Componente	Entrega de apoyos en especie (láminas, polines y tiras de madera).	Porcentaje de cumplimiento de metas.	(Número de familias beneficiadas*100) / número de población objetivo.	Porcentaje.	Entrega única.	218 familias beneficiadas.	Padrón de beneficiarios.
Actividad	Recepción de documentación y validación de solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos.	Porcentaje de solicitudes validadas y recibidas.	(Número total de solicitudes validadas/Número total de solicitudes recibidas)*100.	Porcentaje.	Entrega única.	350 solicitudes recibidas.	Base de datos que obra en poder de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales.

17. Referencias

A continuación, se enlistan las referencias utilizadas para la realización de los presentes Lineamientos de Operación para esta Acción Social:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, Dimensiones Parciales de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, por alcaldías de la Ciudad de México 2015-2020

Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Indicador carencia de calidad y espacio rural, 2020

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA), Evaluación de las políticas públicas de Vivienda en la Ciudad de México 2021

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA), Resultados de Porcentaje y Población por Estratos e Indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2015-2020.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA), Indicador de Pobreza en Calidad y Espacio de la Vivienda por alcaldías la Alcaldía 2015-2020.

Secretaría de Bienestar, cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cuestionario ampliado. Censo de Población y Vivienda 2020.

Secretaría de Bienestar, Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de la Ciudad de México 2024.

Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-Hábitat

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024

(Firma)

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

Juana Onésima Delgado Chávez, Alcaldesa Sustituta en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29 fracción VIII, 30, 35 fracción I y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024, y

CONSIDERANDO

Con el objeto de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, así como el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones, en términos del “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024”, según la liga publicada en la página del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS AL PERSONAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción:

Entrega de Estímulos y/o Recompensas al personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial de Xochimilco, para el ejercicio 2024 a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

2. Tipo de acción social:

Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable:

Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes:

La entrega de “premios” a personas destacadas en seguridad ciudadana, se ha realizado desde hace más de 10 años, anteriormente se daban premios a tres destacados policías auxiliares contratados por la entonces Delegación, siendo el primer premio un vehículo compacto.

Sin embargo, esta dinámica se cambió a transferencias monetarias y diferidas, con la finalidad de conceder a más personas este tipo de reconocimientos, en una primera etapa solo para la Policía Auxiliar que tenía contratada la Delegación y en el último año es cuando se abre para hacerlo extensivo a todo el personal que labora en instituciones públicas en temas de seguridad y atención de emergencias.

En el último trimestre del año 2019 se realizó la primera entrega de estímulos y/o recompensas a personal en funciones en materia de seguridad ciudadana y atención de emergencias que labora en la demarcación territorial de Xochimilco, por un monto de \$200,000.00, (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos para 40 beneficiarios en estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, de instituciones de: Policía Auxiliar, Policía Sector Noria, Policía Sector Tepepan, Policía Ribereña, Policía de Tránsito, Policía de Investigación, H. Cuerpo de Bomberos, Personal operativo de Protección Civil y Personal de Rescate, las cuales podrían ser beneficiadas en las dos etapas siempre y cuando cubrieran los requisitos solicitados.

En el año 2020, la Coordinación de Seguridad Ciudadana incluyó en la entrega de estos estímulos a las diferentes instituciones de Seguridad Ciudadana que se coordinan en las mesas de pacificación denominadas “Gabinetes de Seguridad Ciudadana”, como una forma de reconocer el trabajo coordinado que se realiza en ese espacio a todos los involucrados.

Para los años 2021 y 2022, por la situación de la pandemia del COVID-19, se incluyeron al personal de Rescate Xochimilco y Protección Civil.

Para el año 2023, la Coordinación de Seguridad Ciudadana entregó estímulos a las diferentes instituciones de Seguridad Ciudadana por un monto total de \$700,000.00, (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en 140 estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno para Instituciones de: Policía Auxiliar, Policía Sector Noria, Policía Sector Tepepan, Policía Ribereña, Policía de Tránsito y Policía de Investigación, como una forma de reconocer el trabajo coordinado que se realiza en ese espacio a todos los involucrados, las cuales se beneficiaron en las dos etapas, siempre y cuando cubrieran los requisitos solicitados.

Reconocemos con esta línea de acción a nivel Alcaldía, el trabajo ininterrumpido que este sector lleva a cabo diariamente en nuestra demarcación y que por la cantidad de elementos a nivel Ciudad de México, a veces no pueden ser incluidos en los reconocimientos de esa instancia.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

Los Servidores Públicos que prestan servicios de seguridad ciudadana en la Alcaldía Xochimilco, por lo general son hombres y mujeres que no residen en la demarcación donde trabajan y que deben de recorrer grandes distancias para llegar a su zona de trabajo, además de casi no ver ni convivir con su familia, o llegar a casa con la presión o el estrés de las emergencias que les haya tocado atender en el turno.

Ser policía no es fácil, pues se carga además con un estigma social con el que tienen que lidiar diariamente en las comunidades. Sin embargo, día con día, estos servidores públicos, siguen dando el servicio de seguridad y atención de todas las emergencias que surgen vía Base Plata y 911.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro de la Policía de la Ciudad de México solo el 25% es personal femenino, su trabajo es doble, pues además de prestar el servicio de seguridad; cuando llegan a casa aún deben atender a la familia; además de enfrentar un ambiente que históricamente había sido para los hombres, las mujeres policías han abierto brecha para la equidad laboral.

Por lo que acciones como estos estímulos o recompensas, además de reconocer el trabajo de este sector, incentivan su reconocimiento ante la sociedad.

Según los datos proporcionados por cada una de las instituciones participantes, la Alcaldía Xochimilco cuenta con: 150 elementos de la Policía Auxiliar, 106 elementos de la Policía del Sector Noria, 114 elementos de la Policía del Sector Tepepan, 20 elementos de la Policía Ribereña, 15 elementos de Policía de Tránsito, 10 elementos de Policía de Investigación, 15 Personal de Rescate, 20 Personal Operativo de Protección Civil, 10 Agentes del Ministerio Público y 10 Personal de Base Plata.

4.3. Justificación y análisis de alternativas:

Con base en la disminución del 61.9 % de la incidencia delictiva en delitos de Alto Impacto del 31 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2023, según datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y por el INEGI, esta acción social beneficiará a las y los elementos de Seguridad Ciudadana que presten sus servicios en la demarcación, a fin de reconocer el riesgo que conlleva sus labores exponiendo sus vidas o su integridad física, salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de la ciudadanía, combatiendo la delincuencia y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos.

El trabajo de los cuerpos de Seguridad, Emergencias y Procuración de Justicia ha sido indispensable para mantener la Gobernabilidad en la Demarcación Territorial, sumado a que se ha reducido por incapacidad y/o enfermedad el mismo personal en funciones, es de reconocer a los que día con día han continuado con esta noble labor.

4.4. Participación Social: No aplica.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías:

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lleva a cabo la entrega de Estímulos, Condecoraciones y Recompensas a los Elementos de seguridad, misma que se realiza una vez al año y con un cupo bajo para la cantidad de

policías que pertenecen a esa institución por ello esta acción social se suma a la ya implementada. En cuanto a similitudes para personal de emergencias y procuración de justicia, no se cuenta con información de algún tipo de acción.

5. Definición de la población objetiva y beneficiaria.

5.1 Población Objetivo:

Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias, Base Plata y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco:

Institución	Población Objetivo
Policía auxiliar SSC	220
Policía Sector Noria SSC	320
Policía Sector Tepepan SSC	392
Policía Riverense SSC	40
Policía de Tránsito SSC	30
Policía de Investigación FJG	16
Personal de Rescate	13
Personal Operativo de Protección Civil	18
Agentes del Ministerio Público	9
Personal de Base Plata	10
Total	1,068

5.2 Población Beneficiaria:

La población beneficiaria será aquella elegida para recibir un apoyo económico y que realiza funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias, Base Plata y Procuración de Justicia.

Institución	Población Objetivo
Policía auxiliar SSC	60
Policía Sector Noria SSC	30
Policía Sector Tepepan SSC	30
Policía Riverense SSC	8
Policía de Tránsito SSC	4
Policía de Investigación FJG	4
Personal de Rescate	6
Personal Operativo de Protección Civil	5
Agentes del Ministerio Público	4
Personal de Base Plata	9
Total	160

5.3 No aplica.

6. Objetivos Generales y específicos:

Objetivo General:

Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana en activo y que presten sus servicios en la demarcación, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones; con la finalidad de continuar con su labor en la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad a la población externa que transita día a día y a los residentes de la demarcación.

Objetivos específicos:

- Aumentar la efectividad de los servicios de seguridad ciudadana.
- Incentivar la proximidad ciudadana.
- Personal motivado en el ejercicio de sus funciones.

7. Metas físicas:

160 estímulos o recompensas.

7.1 Se entregarán 160 estímulos o recompensas en 1 etapa (160 estímulos) al personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias, Base Plata y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, por un monto de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M/N) cada uno, beneficiando aproximadamente a 160 personas.

Institución	Población Objetivo	Monto Unitario por beneficiario	Total
Policía auxiliar SSC	58	\$5,000.00	\$290,000.00
Policía Sector Noria SSC	32	\$5,000.00	\$160,000.00
Policía Sector Tepepan SSC	32	\$5,000.00	\$160,000.00
Policía Rivereña SSC	8	\$5,000.00	\$40,000.00
Policía de Tránsito SSC	4	\$5,000.00	\$20,000.00
Policía de Investigación FJG	4	\$5,000.00	\$20,000.00
Personal de Rescate	9	\$5,000.00	\$45,000.00
Personal Operativo de Protección Civil	4	\$5,000.00	\$20,000.00
Agentes del Ministerio Público	4	\$5,000.00	\$20,000.00
Personal de Base Plata	5	\$5,000.00	\$25,000.00
Total	160		\$800,000.00

8. Presupuesto:

El monto total del presupuesto es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M/N), se ejercerá en 1 etapa de 160 estímulos o recompensas de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M/N), en una sola exhibición y se llevará a cabo en el mes de septiembre del año en curso.

8.1 El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M/N).

8.2 El monto unitario por persona beneficiaria será de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M/N).

8.3 El costo de operación es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M/N).

9. Temporalidad: Una etapa en el año 2024.

9.1. Fecha de inicio:

01-agosto-2024.

9.2. Fecha de término:

31-agosto-2024.

10. Requisitos de acceso:

10.1 Las personas que tendrán acceso a esta acción social son las que realicen funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias, Protección Civil, Base plata y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial de Xochimilco y pertenezcan a alguna Institución de Seguridad mencionadas en el punto 5.2.

Que hayan realizado acciones relevantes en los periodos de: enero-julio para participar en la convocatoria para el mes de septiembre del 2024.

Asimismo, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía podrá proponer al personal objetivo, quien deberá de requisitar el “**formato de solicitud de estímulo**”, en el que explicará el porqué de su propuesta.

El “formato de solicitud de estímulo”, será proporcionado por la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez #4 planta alta, Bo. Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco.



FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO*

ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSA AL PERSONAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO 2024 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO (TALA ETAPA).

Nombre del interesado:			
Atribución:		Numero de Pista o	Numero de Empleado
Quien propone:			
Actividades que realiza:			
De acuerdo a los principios siguientes, porque considera ser merecedor de un estímulo:			
<p>LEGALIDAD (Actúa al amparo jurídico y en coordinación con estas instituciones).</p> <p>EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las ordenes que recibe y remitir la información de las mismas, de resultados óptimos para su institución en el desempeño de su trabajo).</p> <p>PROFESIONALISMO (Muestra los atributos de actuación adecuados por su institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo).</p> <p>HONRADEZ (Preserva la sacrosanctidad de los asuntos, se niega a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes acaudalados).</p> <p>RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infringir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).</p> <p>DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apoyo al orden de su institución).</p>			
Anexo según documento probatorio:		RFC:	CURP:
SI () NO ()		SI () NO ()	SI () NO ()
Correo electrónico:		Dirección Completa:	
Ordo Máximo de Estudios:		Teléfono(s):	
Nombre del Banco para realizar depósito:		Num. de cuenta interbancaria:	
Firma del interesado:		Nombre de quien recibe:	

Se conforma con los artículos 4, apartado de fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 115, fr. II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de México y el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos. Este formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad, promoción o cualquier otro fin que no sea el que se indica en el encabezado. Este formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad, promoción o cualquier otro fin que no sea el que se indica en el encabezado. Este formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad, promoción o cualquier otro fin que no sea el que se indica en el encabezado.



10.2 Documentación solicitada:

- * Formato de solicitud de estímulos.
- * Copia de credencial de elector (INE).
- * Evidencia de la acción realizada: Las cuales establece el art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual maneja la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos para con la ciudadanía, en cumplimiento de su labor: por méritos, Acciones Relevantes, Capacitaciones o cursos durante el periodo de la evaluación.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 No aplica.

10.5 No aplica.

10.6 No aplica.

11. Criterios de elección de la población:

11.1 Para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad se contara con un formato en el cual se calificaran los principios que rigen la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual maneja la Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los derechos humanos, estos principios son fundamentales para garantizar una actuación ética y responsable por parte de las Instituciones de Seguridad Pública en México; los Art. 40 (establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como objetivo coordinar las acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, con el fin de garantizar la seguridad de la población, la paz social y el respeto a los derechos humanos. Además, busca promover la participación ciudadana en la prevención del delito y la violencia, así como en la construcción de una cultura de legalidad y justicia.) y 41 (establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública es el órgano colegiado encargado de establecer las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública a nivel nacional. Este consejo está integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por representantes de la sociedad civil, y tiene como objetivo principal coordinar las acciones para garantizar la seguridad de la población y el respeto a los derechos humanos en el país.) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente: en el otorgamiento de estímulos o recompensas; el Gabinete de Seguridad de la Demarcación Territorial revisará las solicitudes

de los interesados mediante el “formato de solicitud de estímulo” para obtener dichos estímulos con base en las acciones más relevantes que hayan realizado en los periodos de: enero-julio para participar en la única Etapa en el mes de septiembre del 2024, la cual se establecen en el numeral 10.2, tercer párrafo.

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (El personal de seguridad pública debe actuar en estricto apego a la ley y respetando los derechos humanos.)	5
OBJETIVIDAD (Actuar con imparcialidad, desinterés y sin prejuicios en todos los asuntos que le corresponden, privilegiando a la sociedad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA (Deben realizar sus funciones de manera eficaz, procurando la prevención del delito y la protección de la ciudadanía.)	10
PROFESIONALISMO (Se espera que el personal de seguridad pública cuente con la capacitación y formación necesarias para desempeñar sus labores de manera competente.)	10
HONRADEZ (Deben actuar con integridad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier acto de corrupción.)	10
RESPETO A LOS D.H. (Es fundamental que el personal de seguridad pública respete y proteja los derechos fundamentales de todas las personas, actuando con sensibilidad y empatía.)	5
DISCIPLINA (Respetar la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
TOTAL	50

11.2 No aplica

11.3 No aplica

11.4 Podrá beneficiarse personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias, Base Plata y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, tales como: Policía Auxiliar, Policía del Sector Noria, Policía del Sector Tepepan, Policía Ribereña, Policía de Tránsito, Policía de Investigación, Personal de Rescate, Protección Civil, Base Plata y Ministerio Público.

El personal podrá ser beneficiario siempre que cumpla con los requisitos señalados en los apartados 10.1(establece los requisitos que se tiene que cubrir para participar en la acción social) y 10.2(marca la documentación solicitada que se debe integrar), obtenga un puntaje alto por el Gabinete de Seguridad y Procuración de Justicia en los criterios de evaluación o elegibilidad para el otorgamiento de estímulos mencionados en el numeral 11.1 y/o haya realizado acciones relevantes en la etapa.

11.5 Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados, asimismo en caso de no existir propuestas por parte de alguna institución, esos lugares se declararan desiertos por parte de la misma y se asignará a otra que el Gabinete considere, tomando en cuenta lo descrito en el presente párrafo.

11.6 Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la Acción:

12.1 Cuidando los mecanismos sanitarios vigentes, las y los interesados deberán llenar y entregar el “Formato de solicitud de estímulo” y si lo considera anexar copia simple de sus acciones relevantes de la etapa a evaluar; de igual forma, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía, podrá proponer al personal objetivo de este estímulo, para lo cual dicha persona explicará el porqué de su propuesta. El “Formato de solicitud de estímulo” se entregará y recepcionará en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, un solo formato por persona, la entrega del formato y el trámite a realizar son gratuitos.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5 Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de estímulos y/o recompensas serán:

a) La Coordinación de Seguridad Ciudadana emite la convocatoria/invitación a participar en la entrega de estímulos y/o recompensas.

- b) Los interesados ingresan de forma presencial su “Formato de solicitud de estímulos” con los requisitos establecidos y si lo consideran, anexarán copia simple de sus acciones realizadas en la etapa a evaluar.
- c) En sesión de Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Demarcación Territorial se evaluarán las solicitudes ingresadas en tiempo y forma de la etapa correspondiente y se elegirá al personal acreedor de los estímulos y/o recompensas.
- d) La Coordinación de Seguridad Ciudadana enviará la relación de las personas seleccionadas a las Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco y ésta ejecutará los procedimientos necesarios para efectuar el pago del estímulo y/o recompensa a través de una transferencia monetaria.
- e) Se dará aviso a cada seleccionado de la transferencia realizada.

12.6 No aplica.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión:

La difusión de la Línea de Acción se realizará mediante convocatoria/invitación expedida por la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a todas las instancias gubernamentales en materia de seguridad ciudadana de la Alcaldía Xochimilco para que el personal que considere cumplir con los criterios de elegibilidad, solicite su incorporación al mismo, mediante el formato de solicitud, la convocatoria/invitación se publicará también en las páginas de redes sociales de la Alcaldía Xochimilco con 10 días para su integración.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. La publicación del padrón deberá de ser de acuerdo con los Lineamientos establecidos para la programación de acciones sociales 2024, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Cabe mencionar que este padrón no es público, se resguarda en la Coordinación de Seguridad Ciudadana por ser considerado como información confidencial debido a que contiene datos personales de servidores públicos en servicios de seguridad.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social únicamente serán considerados los datos siguientes:

No prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Colonia	Alcaldía/Municipio			

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

INDICADORES

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana que presten sus servicios en la demarcación.	Porcentaje semestral de emergencias atendidas.	160 Estímulos / recompensas programadas para el 2024/ Núm. De participantes inscritos en la acción social 2024	%	Entrega única	Incrementar la eficiencia en la atención de emergencias.	Reporte semestral de Seguridad Ciudadana del GCDMX
Componente	Entrega de estímulos y/o recompensas	Total, de cheques entregados.	Total, de personas beneficiadas al periodo/total de solicitantes del periodo.	%	Entrega única	Incrementar la eficiencia en la atención de emergencias.	Padrón de beneficiados
Actividad	Difusión de la Línea de Acción	Publicación por etapa.	Total de solicitantes por etapa vs misma acción periodo 2024.	%	Entrega única	2	Redes Sociales Alcaldía

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 19 de julio de 2024.

(Firma)

JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ

ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)